

Nro. 27.246 - 208/21  
Paraná, miércoles 10 de noviembre de 2021  
Edición de 64 pág.



# BOLETÍN OFICIAL

*de la Provincia de Entre Ríos*

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



**entrierios**  
un mismo horizonte



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: [www.entrierios.gov.ar](http://www.entrierios.gov.ar)  
Página Oficial del Boletín: [www.entrierios.gov.ar/boletin/](http://www.entrierios.gov.ar/boletin/)  
E-mail: [decretosboletin@entrierios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrierios.gov.ar)

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

**DECRETOS****MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

DECRETO N° 2813 MGJ

**DISPONIENDO DESTITUCIÓN**

Paraná, 27 de septiembre de 2021

VISTO:

El Sumario Administrativo iniciado contra el Oficial Subinspector Emmanuel Francisco Wallington Smith, L.P. N° 30.688, M.I. N° 35.028.731, por la causal del artículo 201° inciso a) del Reglamento General de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones administrativas fueron impulsadas desde la Dirección Asuntos Internos, mediante el dictado de la Resolución D.A.I. N° 327/17, a fojas 99/101, disponiéndose la instrucción de un sumario administrativo contra el oficial Subinspector Emmanuel Francisco Wallington Smith; y

Que a fojas 200 consta acta de designación de abogado defensor de oficio, quien en el mismo acto aceptó el cargo; y

Que a fojas 204 se presenta el defensor interponiendo una solicitud de competencia como previa excepción a resolver, planteo que fue rechazado por Resolución N° 748/17 D.A.I.; y

Que a fojas 224 la Unidad Fiscal de Género informo el estado de la causa judicial, donde la Fiscal Auxiliar de la UFI Género y Abuso Sexual informa que en el marco del legajo caratulado "Morel Samuel Enrique y otros s/ Abuso Sexual con acceso carnal agravado", se le ha atribuido a Emmanuel Francisco Wallington Smith, en carácter de coautor, y ha sido encuadrado por esa Fiscalía en el delito de falsificación ideológica de instrumento público, tipificada por el Código Penal; y

Que a fojas 305/313 obra informe del sumariante quien considera apropiado elevar las actuaciones al Honorable Consejo de Disciplina Policial II a fin de que se proceda conforme al Art. 230° de la Ley 5654/75, y así dictarse la suspensión de la resolución hasta tanto recaiga resolución definitiva; y

Que a fojas 379 y 381 obran respectivas cedula de notificación al imputado y su abogado defensor para que formule la defensa prevista por el artículo 207° de la Ley 5654/75; y

Que a fojas 387/388 el señor Director de Asuntos Internos en nota al Honorable Consejo de Disciplina Policial II no comparte la opinión vertida por el sumariante considerando que existen elementos harto suficientes para arribar a una opinión final conforme lo estipula el artículo 208° del R.G.P.E.R., en virtud de la naturaleza y la gravedad de la falta cometida, la misma resulta merecedora de la sanción de destitución por cesantía; y

Que a fojas 424/427 luce Resolución J.P. N° 079/19 que resolvió suspender el dictado de la resolución - Artículo 230° de la Ley 5654/75 - a la espera del fallo judicial definitivo; y

Que a fojas 450/451 obra oficio informe Legajo OGA 14319 donde se informa que en el marco del legajo caratulado "Morel Samuel Enrique y Otros s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado", se dictó sentencia de Juicio Abreviado para Emmanuel Francisco Wallington Smith, autor material y responsable de los delitos de abuso sexual simple agravado, e incumplimiento de los deberes de funcionario público en concurso ideal, y falsificación ideológica de instrumento público en concurso real, condenándolo a la pena de tres (03) años de prisión de ejecución condicional, inhabilitación especial perpetua, e inhabilitación absoluta por seis (06) años e imponerle por el plazo de cuatro (04) determinadas normas de conducta; y

Que a fojas 466/468 obra dictamen N° 106/20 del Honorable Consejo de Disciplina Policial II que opina que se debería sancionar al Oficial Wallington Smith con destitución por exoneración; y

Que a fojas 469/473 obra Resolución J.P. N° 139/2, que en su artículo 3° dispone elevar el expediente al Poder Ejecutivo propiciando la destitución por exoneración del Oficial Subinspector Emmanuel Francisco, Wallington Smith, al encontrar su conducta incurso en violación a normativas contenidas en la Ley 5654/75; y

Que a fojas 495/496 y vuelta, obra dictamen N° 01788/21 DGAJ- MGyJ, en el cual se opina que no existen objeciones legales que realizar paro proceder conforme lo interesado por lo Policía de Entre Ríos; y

Que la conducta del Oficial Wallington Smith incurre en infracción a los Artículos 161° inc. 1) en remisión al Artículo 4° inciso a) y c), Artículo 161° inciso 11), 13) y 21), concordante con el Artículo 11° inciso a) y c) y el Artículo 12° inciso a) y s), Artículo 162° y 313°, con el agravante previsto en el Artículo 187° inciso 2) todos del R.G.P. - Ley 5654/75;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° - Dispónese la destitución por exoneración del Oficial Subinspector Emmanuel Francisco Wallington Smith, L.P. N° 30.688, M.I. N° 35.028.731, a partir de la fecha del presente decreto ello acorde a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Ordénese la inscripción de la sanción de exoneración dispuesta por el artículo precedente en el legajo personal del agente, conforme a lo expuesto en el presente decreto.

Art. 3° – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4° – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia, dejándose constancia de los resuelto en el legajo respectivo. Oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 2814 MGJ

Paraná, 27 de septiembre de 2021

Designando con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Agente Fiscal de la Ciudad de Federal, a la doctora Susana Griselda Irurzun, D.N.I. N° 24.023.227, Clase 1974, con domicilio en calle Belgrano N° 533 de la localidad de Federal.

-----

DECRETO N° 2815 MGJ

**RECHAZANDO SOLICITUD**

Paraná, 27 de septiembre de 2021

VISTO:

La presente solicitud efectuada por la agente Viviana Natalia Alberto, D.N.I. N° 30.392.982, personal de planta permanente del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Nogoyá; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, obra nota suscripta por la agente Viviana Natalia Alberto, DNI N° 30.392.982, Legajo Personal N° 238.971, categoría 6, Profesional "A", planta permanente del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Nogoyá, solicita el reconocimiento y liquidación del adicional por responsabilidad funcional desde la fecha de la Resolución N° 03/19 DGNRA de fecha 15 de febrero de 2019 hasta el dictado del respectivo Decreto N° 2061/20 MGJ de fecha 26 de noviembre de 2020; y

Que a fojas 06 informa el Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia que el Adicional por Responsabilidad Funcional a la mencionada agente es abonado de acuerdo a las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 2061/20 MGJ, es decir desde el 26 de noviembre de 2020; y

Que a fojas 07 y vuelta, obra intervención de rigor de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, quien señaló que en oportunidad de tomar intervención en las actuaciones que dieran origen al Decreto N° 2061/20 MGJ, se informó que el pago de funciones retroactivo no resultaba viable en atención a que la resolución que las asignaba, constituía una mera propuesta hacia quien detenta potestad y competencia a tal fin, lo que se encuentra regulado por el Artículo 1° del Decreto N° 5384/03 GOB, no generando dicha propuesta derecho alguno a la percepción del adicional, hasta tanto se contara con el acto administrativo. Sostiene que la

solicitud efectuada no puede ser encuadrada dentro de los recursos previstos en la Ley N° 7060, atento que las manifestaciones vertidas denotan disconformidad pero no trasuntan una verdadera expresión de agravios, por último señala que el acto cuya modificación se pretende se encuentra firme y consentido; y

Que a fojas 09 y vuelta la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, compartiendo lo manifestado por la Dirección General de Recursos Humanos de Gobernación entiende que no correspondería hacer lugar a lo solicitado por la agente Viviana Natalia Alberto; y

Que la presente gestión encuadra en los alcances del Decreto N° 5384/03 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Rechácese la solicitud efectuada por la agente Viviana Natalia Alberto, DNI N° 30.392.982, Legajo Personal N° 238.971, categoría 6, Profesional "A", planta permanente del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Nogoyá conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 2816 MGJ

Paraná, 27 de septiembre de 2021

Asignando con carácter transitorio, las funciones de Inspectora del Cuerpo de Profesionales Inspectores en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Rita Mariana Zapata Tossetti, DNI N° 26.150.543, Legajo N° 187.244, Categoría 3, Profesional C, a partir de la fecha del presente y mientras esa dirección lo considere necesario.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, a la agente Rita Mariana Zapata Tossetti, DNI N° 26.150.543, Legajo N° 187.244, de conformidad a lo dispuesto de esta norma legal.

-----

DECRETO N° 2817 MGJ

**RECHAZANDO SOLICITUD**

Paraná, 27 de septiembre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/02 obra nota suscripta por la agente María Valeria Bourbotte, abogada, D.N.I. N° 30.322.843, Legajo Personal N° 244.015, Personal Temporario de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, por la cual solicita se disponga el reconocimiento y liquidación del adicional por Responsabilidad Funcional previsto en el Anexo I-Punto G del Decreto N° 4458/90 MGJOSP, por tener asignada mediante norma legal funciones previstas en el reglamento orgánico de esa Dirección, agregando a fojas 03/39 copia de documental referida a su solicitud; y

Que a fojas 40/42 y vuelta se anexa Resolución N° 085/21 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, de fecha 29 de abril del año 2021, por la cual se incorpora a la abogada María Valeria Bourbotte, DNI N° 30.322.843 Legajo Personal N° 244.015 al cuerpo de inspectores de dicha Dirección, y nota del director relacionada; y

Que a fojas 44 la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación informa que el adicional interesado se encuentra previsto para el personal de planta permanente, calidad que no reúne la peticionante; y

Que a fojas 46/47 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, aconsejando de acuerdo a lo planteado que correspondería no hacer lugar a lo solicitado por la agente Bourbotte, atento a la situación de revista como Personal Temporario de la mismo, y lo establecido como requisitos ineludibles en el Anexo I - Punto G del Decreto N° 4458/90 MGJOPS, donde se establece el Adicional por

Responsabilidad Funcional, el cual dispone "Establecese... un suplemento Remunerativo y Bonificable por Responsabilidad Funcional, que se otorgará al personal de Planta Permanente del escalafón General...", teniendo asimismo presente que a la agente se la incorpora en el cuerpo de Inspectores mediante Resolución del Director del Organismo y no por Acto Administrativo emanado por el titular del Poder Ejecutivo conforme surge del Decreto N° 5384/03 GOB; y

Que la presente gestión encuadra en los alcances del Decreto N° 4458/90 MGJOSP, y Decreto N° 5384/03 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Rechácese la solicitud efectuada por la agente María Valeria Bourbotte, D.N.I N° 30.322.843, Legajo Personal N° 244.015, personal Temporario de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 2818 MGJ

Paraná, 27 de septiembre de 2021

Asignando en forma transitoria y a partir de la fecha del presente, las funciones de Jefe de División Defunciones de la Oficina Registral Concordia Central de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la agente María Rita Solari, DNI N° 22.023.579, Legajo Personal N° 173.207, categoría 6, Administrativa b) Ejecución, personal de la planta permanente del citado Organismo, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, otorgándosele el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente conforme a la normativa vigente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional a favor de la agente María Rita Solari conforme lo dispuesto.

-----

DECRETO N° 2819 MGJ

Paraná, 27 de septiembre de 2021

Reconociendo el pago del adicional por Falla de Caja al señor Claudio José Arias D.N.I. N° 27.466.033 Personal Profesional "C" -Categoría 4- titular del Departamento Tesorería del Consejo General de Educación, desde el 29 de agosto de 2017 y hasta el 01 de septiembre de 2020.

Reconociendo el pago del adicional por Falla de Caja al señor José Sebastián Leguizamo D.N.I. N° 31.017.399, Personal Administrativo -Categoría 8- titular del Departamento Tesorería del Consejo General de Educación, desde el 7 de diciembre de 2018 hasta la fecha de emisión del presente.

Otorgando el adicional por Falla de Caja al señor José Sebastián Leguizamo D.N.I. N° 31.017.399, Personal Administrativo - Categoría 8- titular del Departamento Tesorería del Consejo General de Educación, desde la fecha de emisión del presente y mientras se desempeñe en la función.

Facultando a la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación, a liquidar y hacer efectivo el pago del Adicional por Falla de Caja a los señores Claudio José Arias D.N.I. N° 27.466.033 y José Sebastián Leguizamo D.N.I. N° 31.017.399, conforme lo dispuesto.

-----

DECRETO N° 2820 MGJ

**MODIFICANDO PLANTA**

Paraná, 27 de septiembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se requiere una Modificación en la Planta Permanente de Cargos del Consejo General de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 01 el agente Jorge Darío Arrúa, D.N.I. N° 25.575.223, Personal Administrativo -Categoría 8- titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 "José Gervasio Artigas" del Departamento Concordia, solicita cambio de tramo a Profesional "B" -Categoría 5-; y

Que a fojas 06 la Dirección de Recursos Humanos del Organismo, informa que el citado agente ha registrado el título de "Profesor de Educación Secundaria en Ciencias Políticas", bajo Registro N° 5930 - Folio N° 158; y

Que a fojas 13 y vuelta obra Resolución N° 0970/20 C.G.E. por la cual se procede al cambio de tramo en el ámbito del Consejo General de Educación; y

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, ha confeccionado la Planilla Modificatoria de Personal Permanente, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que a fojas 35 la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informa que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley N° 10.848 del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Modifícase la Planta Permanente de Cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia -Entidad: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la Planilla modificatoria de Personal Permanente que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 2821 MGJ

**MODIFICANDO PLANTA**

Paraná, 27 de septiembre de 2021

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de un (01) cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Técnico Profesional; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Educación Técnico Profesional, avala lo solicitado por la Escuela de Educación Agrotécnica "Cap. Gral. Justo José de Urquiza" del Departamento Colón, de reconvertir un (I) cargo de Jefe de Preceptores Jornada Completa Agraria, vacante por Jubilación del Sr. Edgardo Eugenio Luciani - D.N.I. N° 16.328.184, en un cargo de Preceptor de Residencia Estudiantil, e informa las opciones de reconversión del cargo, a fin de favorecer el normal funcionamiento de la institución educativa; y

Que a fojas 19 obra Planilla Modificatoria de Personal Permanente con la adecuación del cargo interesado, confeccionada por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas; y

Que a fojas 21 interviene la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley N° 10.848 del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Modifícase la Planta Permanente de Cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Entidad: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a la Planilla Modificatoria de Personal Permanente que forma parte de este Instrumento Legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

---

**MINISTERIO DE SALUD**

---

DECRETO N° 2805 MS

Paraná, 27 de septiembre de 2021

Autorizando a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, a efectuar un llamado a licitación pública (con plazos reducidos) en virtud de lo dispuesto en el Artículo 13º del Decreto N° 795/96 MEOSP, con destino a la compra de 1 Sistema de Tomografía Axial Computada Helicoidal Multicorte, imprescindible para el Servicio de Diagnóstico por Imagen con destino al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por la suma estimada de \$ 27.912.500,00.

Aprobando los Pliegos de Condiciones Particulares, Anexo de Especificaciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Generales, los que agregados forman parte integrante del presente.

-----

DECRETO N° 2806 MS

Paraná, 27 de septiembre de 2021

Autorizando a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud a realizar un llamado a licitación pública, destinada a la compra de insumos médicos necesarios para realizar controles de glucemia (2do. cuatrimestre de año 2021) para pacientes diabéticos sin cobertura social, que requieren insulina y son atendidos en el Sector Público de la Provincia, por la suma estimada de \$ 16.216.598,00.

Aprobando el Pliego de Condiciones Particulares, Anexo de Especificaciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Generales elaborados por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud que, agregados, forman parte integrante del presente texto legal.

-----

DECRETO N° 2861 MS

Paraná, 27 de septiembre de 2021

Dando de baja los bienes que se detallan en el anexo, que agregado forma parte integrante del presente, pertenecientes al Hospital Geriátrico "Dr. Domingo Cuneo" de la localidad de Victoria.

Donando a la "Asociación Cooperadora Dr. Pedro Radio del Hogar de Ancianos Dr. Domingo Cuneo" de la localidad de Victoria, los bienes dados de baja, obrantes en el anexo, que agregado forma parte del presente, cuyo producido será destinado a obras de bien público dentro del mencionado hospital.

-----

DECRETO N° 2862 MS

Paraná, 27 de septiembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección Del Hospital Fermín Salaberry mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando al agente Juan José Vera, DNI N° 14.831.719, a partir del 09/12/19, quien revista en un cargo Categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera

Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Juan José Vera, en concepto de lo dispuesto.

-----

#### DECRETO N° 2863 MS

Paraná, 27 de septiembre de 2021

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2021 – Ley 10.848 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección De Salud Mental y Dirección del Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la cual forma parte integrante del presente.

Recategorizando a partir del 01/07/18, a la agente Claudia María Spadillero, DNI N° 21.596.170, actual Categoría 02 -Profesional Universitario -Profesional -c) Profesional "C" -Escalafón General en un cargo categoría 01 misma Carrera y Escalafón de la Dirección de Salud Mental con funciones en el Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, según los requisitos exigidos en el Instructivo Impartido por el Poder Ejecutivo de 2018, Punto 5.3 -Inciso d), conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar a la agente Claudia María Spadillero, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

-----

#### DECRETO N° 2864 MS

Paraná, 27 de septiembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte ante del presente.

Reubicando a la agente Nilda Gabriela Giraldi, DNI N° 22.381.552, a partir del 27/05/19, quien revista en un cargo Categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Centro de Salud "San Ramírez" de La Paz, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS., en virtud a lo expuesto.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Nilda Gabriela Giraldi, en concepto de lo dispuesto por el presente.

-----

#### DECRETO N° 2865 MS

Paraná, 27 de septiembre de 2021

Reconociendo a favor del Dr. Jerónimo Daniel Garcilazo Amatti, DNI N° 25.993.594, Categoría 04 – "Tramo C" - Carrera Profesional - Escalafón General, con estabilidad laboral reconocida por Decreto N° 3360/18 MS desde el 01/01/18, las funciones de Jefe de División a cargo del Programa de Zoonosis y Vectores, dependiente de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud, como asimismo el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, a partir del 01/01/18 y hasta la fecha del presente.

Asignando en carácter transitorio, a favor del Dr. Jerónimo Daniel Garcilazo Amatti, DNI N° 25.993.594, Categoría 04 – "Tramo C" - Carrera Profesional - Escalafón General, con estabilidad laboral reconocida por Decreto N° 3360/18 MS desde el 01/01/18, las funciones de Jefe de División a cargo del Programa de Zoonosis y Vectores, dependiente de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud, y otorgando el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de la fecha del presente y hasta tanto desempeñe las mismas.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor Dr. Jerónimo Daniel Garcilazo Amatti, DNI N° 25.993.594, conforme a lo dispuesto.

## DECRETO N° 2866 MS

Paraná, 27 de septiembre de 2021

Reconociendo las funciones de Jefa de Servicio de Clínica Médica, del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, otorgadas mediante Resolución N° 1869/12 MS, desde el 01/06/09 al 24/09/16, a la agente Patricia Noemí Galli, DNI N° 26.033.358, al solo efecto de su inclusión en el Legajo Personal.

Reconociendo las funciones de Jefa de Servicio de Clínica Médica, del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, a favor de la agente Patricia Noemí Galli, DNI N° 26.033.358, actual Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, del nosocomio antes citado, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 25/09/16 y hasta la fecha del presente.

Asignando con carácter transitorio las funciones de Jefa de Servicio de Clínica Médica, del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, a favor de la agente Patricia Noemí Galli, DNI N° 26.033.358, quien revista en Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, del nosocomio antes citado, y otorgando el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se desempeñe en las mismas.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de la agente Patricia Noemí Galli, DNI N° 26.033.358, en virtud de lo dispuesto.

-----

## DECRETO N° 2867 MS

Paraná, 27 de septiembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Centenario - Gualeguaychú, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la Planilla Modificatoria de Cargos de la Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón al agente Diego Mauricio Soto, DNI. N° 32.289.217, actual Categoría 10 Personal de Servicios -Servicios Generales -b) Personal de Servicios en un cargo Categoría 10 Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Diego Mauricio Soto, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

-----

## DECRETO N° 2868 MS

Paraná, 27 de septiembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial -Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud- Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección General del Hospital Fermín Salaberry, conforme Planillas Analíticas del Gasto, por la suma de \$ 142.000,00, las que agregadas forman parte integrante del presente.

Reconociendo las funciones desempeñadas por la Bioquímica María Gabriela Risso, DNI N° 13.586.752, como Jefa del Servicio de Laboratorio del Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, por los períodos 03/12/18 al 04/01/19, 01/04/19 al 31/05/19 y a partir del 01/06/19 hasta la fecha del presente.

Dejando sin efecto la designación de la Bioquímica María Gabriela Risso, DNI N° 13.586.752, en el cargo de Subjefe de Servicio -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Servicio de Laboratorio del Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, por detentarlo en forma interina.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, a la Bioquímica María Gabriela Risso, DNI N° 13.586.752, en el cargo Jefe de Servicio - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Servicio de Laboratorio del Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, debiendo continuar con la retención del cargo Profesional Asistente que detenta en forma efectiva.

Reconociendo las funciones desempeñadas por la Bioquímica Alicia Bruno, DNI N° 11.521.665, como Sub Jefa de Servicio del Servicio de Laboratorio del Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 01/06/19 hasta la fecha del presente.

Dejando sin efecto la designación de la Bioquímica Alicia Bruno, DNI N° 11.521.665, en el cargo Profesional Adjunto -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, por detentarlo en forma interina.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, a la Bioquímica Alicia Bruno, DNI N° 11.521.665 en el cargo Subjefe de Servicio del Servicio de Laboratorio (liberado por Risso) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a los profesionales designados en el presente texto legal.

-----

#### DECRETO N° 2869 MS

Paraná, 27 de septiembre de 2021

Aprobando el concurso realizado por la División Concursos de este Ministerio, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9564 -Carrera Provincial de Enfermería, para cubrir la función jerarquizado de Jefe/a del Departamento Enfermería del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, convocada por Resolución N° 83 MS de fecha 29/01/19.

Dando por finalizadas de acuerdo al concurso realizado, Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, -Carrera Provincial de Enfermería, las funciones jerarquizadas de los profesionales que a continuación se detallan:

Licenciada Elsa Liliana Harris, DNI N° 17.690.034, Jefa del Departamento Enfermería del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, otorgadas por Decreto N° 256/13 MS.

Licenciado Marcelo Fabián Aranda, DNI N° 21.591.634, Supervisor de Enfermería del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, otorgadas por Resolución N° 8824/06 MS.

Designando de acuerdo al orden de mérito producido por el Jurado actuante, al Licenciado Marcelo Fabián Aranda, DNI N° 21.591.634, por el término de 5 años, en la función jerarquizada de Jefe del Departamento Enfermería del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, atento a lo expuesto.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto.

-----

#### DECRETO N° 2870 MS

Paraná, 27 de septiembre de 2021

Reconociendo el Adicional por Horario Atípico por el mes de diciembre de 2019, a favor del agente Juan Pablo Moreira, DNI N° 29.574.828, Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Hospital Colonia "Dr. Raúl Camino" de Federal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor del agente Juan Pablo Moreira, DNI N° 29.574.828, en virtud de lo dispuesto.

-----

#### DECRETO N° 2871 MS

Paraná, 27 de septiembre de 2021

Reconociendo el Adicional por Horario Atípico por el período comprendido entre el 01/05/18 al 31/07/18, a favor de la agente Marta Elena Petrone, DNI N° 21.869.640, Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Hogar de Ancianos" de Villaguay.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente Marta Elena Petrone, DNI N° 21.869.640, en virtud de lo dispuesto.

## DECRETO N° 2872 MS

Paraná, 27 de septiembre de 2021

Reconociendo las funciones desempeñadas por el Odontólogo Abelardo Ramón Bellodi, DNI N° 18.243.169, quien revista en un cargo Profesional Asistente efectivo - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Fontanetto" de La Picada, como Director Nivel I del Centro de Salud mencionado, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, desde el día 12/09/16 y hasta la fecha del presente.

Otorgando el Adicional por Responsabilidad Funcional y designando interinamente, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se haga efectiva la designación de la Profesional que ganó el Concurso (Od. Adriana Vázquez), al Odontólogo Abelardo Ramón Bellodi, DNI N° 18.243.169, en el cargo Director Nivel I (Categoría I C) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Fontanetto" de La Picada, debiendo retener el cargo que detenta de forma efectiva como Profesional Asistente del citado Centro Asistencial, conforme lo expuesto.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Odont. Bellodi, conforme lo dispuesto.

-----

## DECRETO N° 2873 MS

Paraná, 27 de septiembre de 2021

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Julieta Carolina Lorenzo, DNI N° 25.416.771, actual Categoría 08 -Carrera Administrativa -Supervisión -Escalafón General en la Categoría 05 - Profesional Universitario -Tramo "B" -Escalafón General del Centro de Salud "Giacomotti" de Concepción del Uruguay.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Julieta Carolina Lorenzo, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

-----

## DECRETO N° 2874 MS

Paraná, 27 de septiembre de 2021

Reconociendo el Adicional "Compensación por Gastos de Elementos de Seguridad" -Código 017- para choferes de Ambulancia al agente Sergio Gustavo Rojas, D.N.I. N° 20.096.293, quien revista en un cargo Categoría 5 - Carrera Técnica - Tramo "A" - Escalafón General del Hospital "San Martín" de esta ciudad, a partir del 04/07/19 y hasta la fecha del presente.

Otorgando el Adicional "Compensación por Gastos de Elementos de Seguridad" -Código 017- para choferes de ambulancias al agente Sergio Gustavo Rojas, D.N.I. N° 20.096.293, actual Categoría 5 - Carrera Técnica - Tramo "A" del Hospital "San Martín" de esta ciudad, a partir de la fecha del presente y mientras desempeñe las funciones de chofer de Ambulancia, en virtud a lo expuesto.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago al agente Rojas, de acuerdo a lo dispuesto.

---

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

---

## DECRETO N° 2859 MPlyS

**FACULTANDO PAGO**

Paraná, 27 de septiembre de 2021

VISTO:

El reclamo presentado por la Empresa Antolín Fernández S.A., contratista de la Obra: "Protección de Inundaciones y sus consecuencias en la Toma de Agua de la ciudad de Victoria"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la contratista reclama el pago de la suma de dinero en concepto de intereses adeudados por pago en mora del Certificado de Obra N° 30 R.P., con más la actualización respectiva a la fecha del pago; y

Que la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial realizó el cálculo de los intereses del Certificado de obra N° 30 R.P. arrojando un monto total de pesos un millón trescientos un mil ochocientos noventa y uno con 82/100 (\$ 1.301.891,82); y

Que el Artículo 61° del PBCG que rige la obra establece en su parte pertinente que: "... El pago de los Certificados de Obra, con excepción de los correspondientes a la Recepción Provisoria, se efectuará dentro de los sesenta (60) días corridos con todos a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que fueron realizados los trabajos o acopios. Dicho pago no involucro la recepción de las obras a que se refiere el certificado respectivo..."; y

Que el Área Legal de la Unidad Ejecutora Provincial consideró procedente el reclamo efectuado por la empresa Antolín Fernández S.A. en relación al reconocimiento y pago de los intereses devengados por el pago fuera de término del Certificado de Obra N° 30 R.P. teniendo en cuenta que el pago del mismo superó los 60 días corridos establecidos en el Artículo 61° del PBCG que rige la obra; y

Que por ello mediante Resolución N° 095/20 UEP se aprobó la planilla de liquidación efectuada por la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, por los intereses devengados por el pago fuera de término del Certificado de Obra N° 30 R.P. correspondientes a la obra: "Protección de Inundaciones y sus consecuencias en la Toma de Agua de la ciudad de Victoria", por un monto total de pesos un millón trescientos un mil ochocientos noventa y uno con 82/100 (\$ 1.301.891,82); reconociéndose los intereses devengados a favor de la empresa contratista Antolín Fernández S.A. conforme la mencionada liquidación; y

Que la presente gestión encuadra en la Ley de Obras Públicas Artículo 57° y normas complementarias, como también en las disposiciones del Decreto N° 3694/91 MGJEOYSP, modificado por Decreto N° 7846/04 MEHF; y

Que la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial ha efectuado la reserva preventiva del crédito, la cual se encuentra debidamente intervenida por la Contaduría General de la Provincia, habiendo tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Facúltase a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) a efectivizar el pago en concepto de intereses por el pago fuera de término del Certificado N° 30 R.P. a favor de la Empresa Antolín Fernández S.A., contratista de la obra pública: "Protección de Inundaciones y sus consecuencias en la Toma de Agua de la ciudad de Victoria", por la suma de pesos un millón trescientos un mil ochocientos noventa y uno con 82/100 (\$ 1.301.891,82) conforme a la liquidación aprobada por Resolución N° 095/20 UEP, la cual como Anexo forma parte del presente; por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art. 2° - Impútase la erogación del monto contemplado en el Artículo 1° del presente decreto a la Partida del Presupuesto vigente que se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31 - Subprograma 00 - Proyecto 38 - Actividad 00 - Obra 06 - Finalidad 3 - Función 80 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 4 - Subparcial 0000 - Departamento 95 - Ubicación Geográfica 01, \$ 1.0301.891,82.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Raúl M. Richard**

## DECRETO N° 2860 MPlyS

**RECTIFICANDO PARCIALMENTE DECRETO**

Paraná, 27 de septiembre de 2021

VISTO:

El Decreto N° 408 MPlyS de fecha 22 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó el procedimiento de Licitación Pública N° 12/20, dispuesto por Decreto N° 1976/20 MPlyS para contratar la ejecución de la obra "Refacción Secretaría de Ambiente - Laprida N° 386 - Paraná - Departamento Paraná" y se adjudicó dicha obra a la firma Domínguez Arturo Gustavo por el valor de su propuesta de \$ 10.368.717,73;

Que por el Artículo 6° del Decreto N° 408/21 MPlyS se autoriza a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para efectivizar los pagos pertinentes;

Que mediante Decreto N° 1976/20 MPlyS, se ratificó el Convenio suscripto entre el Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el entonces Secretario de Ambiente, el cual establece la forma de llevar a cabo la licitación de la obra, y en su cláusula tercera determina que la Secretaría afrontará el costo total que demande la ejecución de la obra y que aprobado el gasto por el Ministerio, deberán remitirse las actuaciones a la Secretaría de Ambiente para la efectivización del mismo a través de su Dirección de Administración, siendo ésta la responsable de abonar los respectivos certificados de obra a la empresa contratista, según lo estipulado en la cláusula quinta;

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ambiente y la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción;

Que verificándose de esta manera un error involuntario en lo plasmado en el Decreto N° 408/21 MPlyS, corresponde rectificar parcialmente el Decreto en su artículo 6°;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Rectifíquese parcialmente el Decreto N° 408/21 MPlyS en su artículo 6° que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 6°.- Dispónese que el gasto que genera la ejecución de la obra: "Refacción Secretaría de Ambiente - Laprida N° 386 - Paraná -Departamento Paraná" será atendido con partidas específicas del la Secretaría de Ambiente".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, archívese y posteriormente remítase a la Subsecretaría Arquitectura y Construcciones a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET****Raúl M. Richard**

-----

## DECRETO N° 2889 MPlyS

Paraná, 28 de septiembre de 2021

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra "Terminación de Construcción Edificio Unidad Educativa de Nivel Inicial N° 11 "Sonrisas de Sol" - Villa Paranacito - Departamento Islas del Ibicuy", con un Presupuesto Oficial con valores al mes de junio de 2021 de \$ 26.009.714,64, en concepto de Materiales y Mano de Obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 240 días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 251/21 SSAyC de fecha 20 de agosto de 2021.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de \$ 500.000, en el presente Ejercicio Presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el próximo Ejercicio Presupuestario.

-----

## DECRETO N° 2890 MPlyS

Paraná, 28 de septiembre de 2021

Aprobando la Licitación Pública N° 04/21 DPOSER, para contratar la ejecución de la Obra: "Sustitución Cañerías Colector Quiros - Localidad de Gualaguay", con un Presupuesto Oficial de \$ 269.480.520, a valores del mes de enero de 2021, y un plazo de ejecución de obra de 540 días corridos acorde con lo expresado y adjudicando la obra a la Empresa José Eleuterio Pitón S.A., por el valor de su propuesta la que asciende a la suma de \$ 255.536.650,81, en concepto de materiales y mano de obra, con ajuste a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 53 DPOSER y Decreto N° 974/21 MPlyS que autorizó el llamado.

Desestimando la propuesta de la firma Constructora Dos Arroyos S.A., conforme los motivos expuestos y reintegrando la Garantía de Oferta presentada oportunamente.

Desestimando la propuesta de la firma Traza S.A., conforme los motivos expuestos y reintégrese la Garantía de Oferta presentada oportunamente.

Rechazando la oferta presentada por la empresa Ingeniero Quaranta S.A., por los motivos expuestos y reténgase la Garantía de Oferta de dicha empresa, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 18° del PGC aprobado por Decreto N° 27/06 GOB y concordantes con lo previsto en el Artículo 20° del Decreto Ley N° 6351 ratificado por Ley N° 7495 de Obras Públicas de la Provincia y reténgase la Garantía de Oferta presentada oportunamente.

Dando intervención a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas, Obras y Servicios y Variaciones de Costos para la aplicación de las sanciones que correspondieren a la Empresa citada, en virtud de lo previsto en el Artículo 20° del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP.

La Contaduría General de la Provincia y a la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas procederán a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes que resulten de la retención de la Garantía de Oferta dispuesta en el presente decreto.

Facultando al señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Ente Ejecutor- de la obra a disponer mediante resolución, el pago del Anticipo Financiero previsto en el Artículo 32° del Pliego Complementario de Condiciones que integra el Legajo Licitatorio, consistente en el 30% por ciento del Monto del Contrato, previa presentación, por parte de la empresa adjudicataria, de la garantía correspondiente, de conformidad al Artículo 14° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 y concordante del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP.

La Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en este texto legal debiendo la empresa adjudicataria integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

La empresa adjudicataria deberá presentar el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental en un plazo de 30 días corridos a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados emitidos por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

La Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS, efectivizará los pagos resultantes de lo dispuesto por la presente norma legal.

Autorizando a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a invertir hasta la suma de \$ 121.102.528,51, en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra objeto del presente texto legal.

## RESOLUCIONES

### ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 245 ATER

**APROBANDO TABLA DE VALORES**

Paraná, 12 de octubre de 2021

VISTO:

La Resoluciones N° 29/21 ATER y N° 135/21 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la primera norma citada en el visto aprueba los valores de aforo de los vehículos radicados en la Provincia de Entre Ríos para el año fiscal 2021, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 265° del Código Fiscal (t.o. 2018) y leyes modificatorias;

Que la Resolución N° 135/21 ATER amplió el alcance de la norma citada aprobándose la Tabla de Valores de Aforo que como Anexo forma parte de la misma;

Que en virtud de haberse incorporado al parque automotor de la Provincia nuevas unidades que carecen de Valor de Aforo, resulta necesario volver a ampliar el alcance de las normas citadas en el visto, estableciendo un valor uniforme respecto de los vehículos de igual marca, tipo y modelo;

Que a los fines de la liquidación y cobro del Impuesto a los Automotores correspondiente al presente año fiscal, se hace indispensable establecer dichos Valores de Aforo, adecuándolos a los vigentes en plaza y conforme a lo dispuesto por el Artículo 271° del Código Fiscal (t.o. 2018) y leyes modificatorias, teniendo en cuenta la tabla de valuaciones de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos indicando que no existen objeciones legales a formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2018) y la Ley N° 10091;

Por ello;

El Directorio Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1° - Apruébese la "Tabla de Valores de Aforo" que como Anexo forma parte integrante de la presente, la que deberá incorporarse a las tablas aprobadas por las Resoluciones N° 29/21 ATER y N° 135/21 ATER, a la que se le aplicará, a los fines de la determinación del Impuesto a los Automotores, las respectivas alícuotas previstas en la Ley Impositiva N° 9622 (t.o. 2018) y sus modificatorias.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Germán Grané, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos**

#### ANEXO

Marca -- Marca Descripción -- Modelo -- Modelo Descripción -- Mod-Año -- Valor

0200, AGRALE, 0026, CHASIS CON CABINA A 8700 4X4, 2021, \$ 6.364.757;

0239, AIELLO, 0007, ACT425 TOLVA, 2021, \$ 3.242.497;

0469, BAJAJ, 0015, ROUSER 200 (IMP), 2015, \$ 71.100;

0561, BENELLI, 0008, 302R, 2021, \$ 734.200;

0561, BENELLI, 0020 TNT25 (COD 005), 2017, \$ 222.900;

0013, BMW, 0097, 118I (cod. I-018-05-376), 2021, \$ 5.400.000;

0013, BMW, 0146, 220 I, 2021, \$ 5.250.000;

0013, BMW, 0145, M 240 I, 2021, \$ 6.800.000;

0250, BONANO, 0029, SEMIRREMOLQUE BARANDA VOLCABLE DE EJES TANDEM, 2021, \$ 1.615.581;

0250, BONANO, 0028, SEMIRREMOLQUE CURTAIN SIDER DE 2 EJES + 1 EJE DIR, 2021, \$ 2.615.613;

0250, BONANO, 0030, SEMIRREMOLQUE PAQUETERO DE 2 EJES TANDEM, 2021, \$ 4.356.000;

0250, BONANO, 0031, SEMIRREMOLQUE PAQUETERO DE 3 EJES TANDEM, 2021, \$ 4.356.000;  
0285, BRAVA, 0038, LAZER 70 (NAC), 2021, \$ 80.000;  
0478, CFMOTO, 0007, CFORCE 550, 2019, \$ 1.218.000;  
0478, CFMOTO, 0007, CFORCE 550, 2018, \$ 1.160.000;  
0478, CFMOTO, 0008, ZFORCE 800 EX, 2016, \$ 500.000;  
0026, CHEVROLET, 0566, CAMARO RS, 2010, \$ 3.871.000;  
0026, CHEVROLET, 0562, CRUZE 5P 1.4 TURBO PREMIER AT, 2020, \$ 2.162.000;  
0026, CHEVROLET, 0564, ONIX 1.0T AT LTZ, 2021, \$ 2.010.000;  
0026, CHEVROLET, 0563, ONIX 1.0T MT LTZ, 2021, \$ 2.061.000;  
0026, CHEVROLET, 0565, ONIX 1.0T MT RS, 2021, \$ 2.473.000;  
0029, CITROEN, 0573, BERLINGO MULTISPACE 1.6 HDI SX PACK AM54, 2013, \$ 850.500;  
0029, CITROEN, 0780, C4 CACTUS VTI 115 EAT6 FEEL PACK AM21.5, 2021, \$ 2.200.000;  
0029, CITROEN, 0773, C4 CACTUS VTI 115 FEEL PACK AM21.5, 2021, \$ 2.412.152;  
0029, CITROEN, 0779, C4 LOUNGE HDI 115 MTG EXCLUSIVE AM16, 2015, \$ 1.535.000;  
0029, CITROEN, 0781, C4 LOUNGE THP 165 EAT6 SHINE AM21.5, 2021, \$ 2.858.185;  
0029, CITROEN, 0776, C4 LOUNGE THP 165 MT6 FEEL PACK AM21.5, 2021, \$ 2.868.000;  
0029, CITROEN, 0774, C4 LOUNGE VTI 115 LIVE AM21, 2021, \$ 2.280.000;  
0029, CITROEN, 0777, C4 LOUNGE VTI 115 LIVE AM21.5, 2021, \$ 2.350.000;  
0029, CITROEN, 0778, C5 AIRCROSS THP 165 EAT6 FEEL, 2021, \$ 5.484.000;  
0029, CITROEN, 0699, JUMPER 435 L3H2 HDI 130 MT6, 2017, \$ 2.336.810;  
0029, CITROEN, 0583, NUEVO GRAND C4 PICASSO T. PACK H, 2015, \$ 1.588.180;  
0241, CORMETAL, 0043, SSXB21, 2021, \$ 4.133.709;  
0041, DODGE, 0047, JOURNEY SXT 2.4, 2016, \$ 1.800.000;  
0558, DS, 0017, DS 3 CROSSBACK PURETECH 155 SO CHIC AT8 MY21, 2021, \$ 5.100.000;  
0558, DS, 0018, DS 7 CROSSBACK HDI 180 AUTOMATIC SO CHIC MY21, 2021, \$ 2.753.931;  
0254, EL FERRO, 0004, SEMIRREMOLQUE BATEA PARA CARGA GENERAL BAT 28 E3, 2015, \$ 1.000.000;  
0131, FH, 0018, AVP 411, 2021, \$ 2.904.820;  
0131, FH, 0002, SVP (2 EJES), 2021, \$ 2.852.784;  
0043, FIAT, 0498, CRONOS 1.3 MT, 2021, \$ 1.654.000;  
0043, FIAT, 0497, MOBI LIKE 1.0, 2021, \$ 1.612.000;  
0042, FORD, 0591, CARGO 1723 4X2 CD MT 37, 2020, \$ 7.117.645;  
0042, FORD, 0447, CARGO 1932 (CHASIS C/CAB DORM), 2014, \$ 4.057.400;  
0042, FORD, 0448, CARGO 2632, 2014, \$ 4.951.400;  
0042, FORD, 0698, MONDEO HIBRIDO TITANIUM, 2021, \$ 5.423.000;  
0199, FREIGHTLINER, 0012, ARGOSY, 2006, \$ 5.000.000;  
0199, FREIGHTLINER, 0011, COLUMBIA CL 120 8X4, 2006, \$ 400.000;  
0607, GAF, 0002, GX 125, 2017, \$ 159.000;  
0286, GAMMA, 0022, CFORCE 450, 2018, \$ 733.000;  
0566, GEELY, 0017, EMGRAND X7 SPORT - GT AT 2.4 (RURAL 5 PUERTAS), 2018, \$ 4.238.000;  
0207, GILERA, 0077, SMX 250 (NAC), 2021, \$ 201.900;  
0207, GILERA, 0078, VOGÉ 300DS, 2021, \$ 650.000;  
0207, GILERA, 0076, VOGÉ 650DS, 2021, \$ 890.000;  
0104, HELVETICA, 0071, AC 4E 2+2 BV, 2021, \$ 3.637.556;  
0104, HELVETICA, 0070, SR 3E T BV, 2021, \$ 3.006.345;  
0235, HERMANN, 0100, GANADERO S.GP.2E.91 1+1, 2021, \$ 4.155.610;  
0235, HERMANN, 0130, PALETERO S.PA.1E.71 1+1+1, 2021, \$ 3.274.117;  
0235, HERMANN, 0132, PLAYO CARRETON S PL 3E 65, 2021, \$ 3.224.868;  
0235, HERMANN, 0101, PLAYO S PL 3E 65 2+1, 2021, \$ 2.576.180;  
0235, HERMANN, 0127, TODO PUERTAS A.TP.4E.14, 2021, \$ 3.504.071;  
0235, HERMANN, 0129, TOLVA CEREALERA A.TC.4E.29, 2021, \$ 4.852.615;

0235, HERMANN, 0099, TOLVA S.TC.3E.74 2+1, 2021, \$ 3.658.692;  
0235, HERMANN, 0131, VOLCADOR BILATERAL S.VL.3E.63 1+1+1, 2021, \$ 6.713.322;  
0576, HERO, 0001, HUNK, 2020, \$ 100.000;  
0044, HONDA, 0610, CB 250 TWISTER, 2019, \$ 208.050;  
0044, HONDA, 0498, CBR 1000 RR, 2017, \$ 1.313.400;  
0044, HONDA, 0489, CBX250, 2007, \$ 79.800;  
0044, HONDA, 0195, CRF 250R, 2020, \$ 648.000;  
0044, HONDA, 0593, HR- V EX, 2021, \$ 3.377.200;  
0044, HONDA, 0540, TRX500FA, 2018, \$ 998.165;  
0543, HUSQVARNA, 0009, 701 SUPERMOTO, 2017, \$ 808.200;  
0054, IVECO, 0097, 170E22 RSU, 2012, \$ 1.987.700;  
0054, IVECO, 0193, 170E28 MLC (051), 2021, \$ 7.458.750;  
0054, IVECO, 0194, 170E28TLM21, 2021, \$ 8.540.360;  
0054, IVECO, 0175, 450C33T MLL (N-051-67-CH), 2021, \$ 14.386.388;  
0054, IVECO, 0192, 460S36TLA14, 2021, \$ 12.739.939;  
0054, IVECO, 0197, 600S44TLA05, 2021, \$ 13.310.264;  
0054, IVECO, 0196, DAILY 50C17 VETRADO, 2020, \$ 5.040.000;  
0054, IVECO, 0198, DAILY 55-170 (CHASIS C/CABINA), 2021, \$ 4.481.059;  
0054, IVECO, 0056, DAILY 55C16 PASO 3950 (FURGON), 2013, \$ 2.702.500;  
0082, JEEP, 0068, GLADIATOR OVERLAND 3.6L AT8 4X4, 2021, \$ 10.183.709;  
0210, KAWASAKI, 0054, NINJA 400 ABS (NAC), 2021, \$ 1.047.000;  
0210, KAWASAKI, 0042, Z900 ABS, 2020, \$ 2.134.000;  
0616, KAYO, 0001, K6, 2018, \$ 5.000;  
0056, KIA, 0120, CERATO SX 2.0 A/T GT-LINE, 2021, \$ 2.500.000;  
0056, KIA, 0052, PICANTO EX, 2006, \$ 238.260;  
0056, KIA, 0080, SPORTAGE EX 2.0 L A/T, 2013, \$ 2.324.410;  
0263, KTM, 0040, ADVENTURE 790, 2021, \$ 1.714.064;  
0263, KTM, 0041, ADVENTURE 790 R, 2021, \$ 2.565.000;  
0263, KTM, 0042, KTM 250 ADVENTURE, 2021, \$ 715.000;  
0249, KYMCO/IMSA, 0044, LIKE 125 (NAC), 2019, \$ 200.000;  
0249, KYMCO/IMSA, 0035, MXU375, 2016, \$ 533.100;  
0231, LAMBERT, 0149, A2CS, 2021, \$ 1.680.528;  
0231, LAMBERT, 0006, A3TA (3 EJES), 2021, \$ 2.789.045;  
0231, LAMBERT, 0002, A3TP (3 EJES), 2021, \$ 1.920.677;  
0231, LAMBERT, 0130, S12VO, 2021, \$ 5.951.447;  
0231, LAMBERT, 0140, S3BV, 2021, \$ 3.028.448;  
0603, MADEMOTO, 0001, ES8004, 2021, \$ 155.121;  
0154, MANCINI, 0010, CARRETON TVM 12T, 2021, \$ 1.151.811;  
0328, MANQUE, 0004, BT25PLB2, 2021, \$ 1.300.000;  
0240, MARCELINI, 0024, SRC12ND, 2021, \$ 6.436.105;  
0061, MERCEDES BENZ, 0615, 328, 2013, \$ 3.000.000;  
0061, MERCEDES BENZ, 0620, ACTROS 4141B, 2018, \$ 11.397.000;  
0061, MERCEDES BENZ, 0588, ATEGO 1721 48 (053), 2021, \$ 3.917.677;  
0061, MERCEDES BENZ, 0614, ATEGO 1729 S, 2021, \$ 9.908.667;  
0061, MERCEDES BENZ, 0619, AXOR 2036 STARKER, 2021, \$ 13.426.343;  
0061, MERCEDES BENZ, 0617, AXOR 2036S STARKER, 2021, \$ 10.420.000;  
0061, MERCEDES BENZ, 0616, GLB 250 4MATIC, 2021, \$ 7.128.000;  
0061, MERCEDES BENZ, 0404, LS 1634 (CAMION), 2010, \$ 2.902.100;  
0061, MERCEDES BENZ, 0618, SPRINTER 316 CDI FURGON MIXTO VIDRIADO 3665, 2021, \$ 4.380.089;

0061, MERCEDES BENZ, 0613, SPRINTER 415 CDI-3665-MIXT04+1 TE V1 EDIC.ESPECIAL, 2015, \$ 2.287.400;

0061, MERCEDES BENZ, 0613, SPRINTER 415 CDI-3665-MIXT04+1 TE V1 EDIC.ESPECIAL, 2014, \$ 2.227.300;

0061, MERCEDES BENZ, 0406, SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE, 2014, \$ 2675.000;

0061, MERCEDES BENZ, 0406, SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE, 2015, \$ 2.907.800;

0158, MONTENEGRO, 0056, ACOPLADO TOLVA 3 EJES, 2019, \$ 1.056.477;

0216, MOTOMEL, 0321, XMM (NAC), 2021, \$ 270.200;

0569, MV AGUSTA, 0002, BRUTALE 800, 2016, \$ 1.300.000;

0063, NISSAN, 0238, KICKS 1.6 EXCLUSIVE CVT BT, 2021, \$ 3.780.000;

0063, NISSAN, 0237, KICKS 1.6 SENSE MT, 2021, \$ 2.150.000;

0234, OMBU, 0041, ABV4E960, 2021, \$ 3.850.000;

0234, OMBU, 0044, STC3E1+1+1, 2021, \$ 3.730.259;

0064, PEUGEOT, 0865, 2008 ACTIVE 1.6 AM21, 2021, \$ 2.411.600;

0064, PEUGEOT, 0737, 2008 ALLURE 1.6, 2019, \$ 1.550.000;

0064, PEUGEOT, 0872, 2008 ALLURE 1.6 AM22, 2021, \$ 2.600.000;

0064, PEUGEOT, 0862, 2008 FELINE 1.6 AM21, 2021, \$ 2.420.000;

0064, PEUGEOT, 0869, 2008 FELINE 1.6 AM22, 2021, \$ 2.770.000;

0064, PEUGEOT, 0866, 2008 FELINE 1.6 TIPTRONIC AM20, 2021, \$ 2.609.804;

0064, PEUGEOT, 0864, 2008 SPORT 1.6 THP TIPTRONIC 165 AM22, 2021, \$ 2.648.845;

0064, PEUGEOT, 0868, 3008 GT PACK THP TIPTORNIC AM21, 2021, \$ 6.037.000;

0064, PEUGEOT, 0871, 308 ALLURE 1.6 AM22, 2021, \$ 2.290.000;

0064, PEUGEOT, 0870, 308 FELINE THP TIPRONIC AM22, 2021, \$ 2.767.000;

0064, PEUGEOT, 0716, BOXER 350LH CONFORT 2.8HDI, 2008, \$ 947.720;

0064, PEUGEOT, 0867, PARTNER PATAGONICA 1.6 HDI 92, 2021, \$ 2.504.500;

0064, PEUGEOT, 0863, PARTNER PATAGONICA VTC PLUS 1.6 115 AM21, 2021, \$ 2.430.000;

0310, PINCEN, 0011, SCS 2+1E, 2021, \$ 4.510.000;

0238, RANDON, 0045, SR BA 03 (COD 25), 2021, \$ 2.209.426;

0060, RENAULT, 0812, KANGOO CONFORT 1.6CD AA DA SVT 1PL (SEDAN/ FAMILIAR), 2011, \$ 678.920;

0060, RENAULT, 0718, MASTER PH3 DCI 120 L1H2 PACK 2, 2012, \$ 1.174.700;

0060, RENAULT, 0970, MIDLUM 300 DXI (Tipo 92), 2014, \$ 2.543.800;

0060, RENAULT, 0972, NUEVO DUSTER ICONIC 1.3T 4X2 CVT, 2021, \$ 2.439.906;

0060, RENAULT, 0971, NUEVO DUSTER ICONIC 1.3T 4X4, 2021, \$ 2.831.000;

0060, RENAULT, 0975, NUEVO DUSTER INTENS 1.6, 2021, \$ 2.668.800;

0060, RENAULT, 0976, NUEVO DUSTER INTENS 1.6 CVT, 2021, \$ 2.797.400;

0060, RENAULT, 0973, NUEVO DUSTER OUTSIDER 1.3T CVT, 2021, \$ 3.165.500;

0060, RENAULT, 0974, NUEVO DUSTER ZEN 1.6, 2021, \$ 2.584.000;

0565, RUBIOLO, 0005, A203, 2021, \$ 2.193.063;

0165, SALTO, 0059, ACBV3E, 2021, \$ 2.715.655;

0071, SCANIA, 0264, G360 B6X2, 2021, \$ 11.927.179;

0071, SCANIA, 0180, G410 A 4X2, 2021, \$ 14.211.258;

0071, SCANIA, 0207, P310 B8X4, 2013, \$ 5.609.000;

0071, SCANIA, 0152, P340 A4X2 (cod. I-120-92-298), 2008, \$ 3.752.500;

0071, SCANIA, 0199, R410 B 4X2, 2016, \$ 6.896.700;

0071, SCANIA, 0185, R410 A 4X2, 2021, \$ 15.040.000;

0071, SCANIA, 0248, R450 B4X2, 2021, \$ 14.880.000;

0477, SHINERAY, 0005, X30 (FURGON), 2020, \$ 840.000;

0232, SOLA Y BRUSA, 0153, FURGON TERMICO 3 EJES-1 DESPLAZ. SUSP. N, 2021, \$ 5.839.399;

0232, SOLA Y BRUSA, 0140, S 3 EJES 1 DESPLAZ SUSP NEUM DIREC, 2021, \$ 2.399.235;

0288, SORAZABAL, 0004, SEMIRREMOLQUE JAULA DE DOS EJES SIMPLE, 2021, \$ 3.942.080;

0556, STAHL, 0005, AV5400, 2017, \$ 962.470;  
0075, SUBARU, 0051, XV 2.0I AWD CVT, 2021, \$ 4.673.250;  
0615, SUNRA, 0001, HAWK, 2019, \$ 171.475;  
0230, TAHNOS, 0118, CHBL 4E CCI, 2021, \$ 2.733.688;  
0230, TAHNOS, 0102, CHVL 3E TA, 2021, \$ 4.551.481;  
0079, TOYOTA, 0319, COROLLA CROSS SEG HV 1.8 ECVT, 2021, \$ 3.630.400;  
0079, TOYOTA, 0320, COROLLA CROSS SEG LE HV 1.8 ECVT, 2021, \$ 3.307.188;  
0079, TOYOTA, 0317, COROLLA CROSS XEI 2.0 CVT, 2021, \$ 3.101.200;  
0079, TOYOTA, 0321, COROLLA CROSS XEI HV 1.8 ECVT, 2021, \$ 3.066.150;  
0079, TOYOTA, 0318, COROLLA CROSS XLI 2.0 CVT, 2021, \$ 2.638.100;  
0079, TOYOTA, 0322, COROLLA FIELDER SE-G A/T, 2007, \$ 750.000;  
0079, TOYOTA, 0129, COROLLA XEI 1.8 M/T, 2015, \$ 793.500;  
0079, TOYOTA, 0323, HIACE COMMUTER 2.8 TDI 6AT, 2021, \$ 4.349.000;  
0174, TRIUMPH, 0012, EXPLORER XCX, 2018, \$ 1.799.300;  
0612, VOGÉ, 0002, 300 DS, 2021, \$ 631.000;  
0065, VOLKSWAGEN, 0433, 17.250 E (TRACTOR C/CAB DORMITORIO), 2011, \$ 2.607.000;  
0065, VOLKSWAGEN, 0318, AMAROK 2.0L TDI 122 CV ST9, 2012, \$ 1.980.000;  
0065, VOLKSWAGEN, 0822, CONSTELLATION 14.190 ROBUST, 2021, \$ 5.528.561;  
0065, VOLKSWAGEN, 0429, GOL TREND 1.6 GP (5P), 2011, \$ 350.000;  
0065, VOLKSWAGEN, 0750, SAVEIRO DC 1.6 CROSS MQ 110 CV, 2021, \$ 2.510.000;  
0065, VOLKSWAGEN, 0623, SCIROCCO GTS 2.0 TSI DSG, 2018, \$ 4.668.000;  
0065, VOLKSWAGEN, 0819, TAOS COMFORTLINE 250 TSI AT, 2021, \$ 4.000.000;  
0065, VOLKSWAGEN, 0820, TAOS HIGHLINE 250 TSI AT, 2021, \$ 5.070.000;  
0065, VOLKSWAGEN, 0823, TAOS HIGHLINE HERO 250 TSI AT, 2021, \$ 4.500.000;  
0065, VOLKSWAGEN, 0817, TCROSS CONFORTLINE 200 TSI AT, 2021, \$ 3.280.000;  
0065, VOLKSWAGEN, 0818, TCROSS HIGHLINE 200 TSI AT, 2021, \$ 3.580.000;  
0065, VOLKSWAGEN, 0821, TOUAREG 4.2 FSI PREMIUM, 2017, \$ 6.200.000;  
0080, VOLVO, 0190, FH12 380 4X2, 2006, \$ 2.084.000;  
0225, VULCANO, 0030, CSST, 2021, \$ 4.016.694;  
0225, VULCANO, 0029, SEM (1+2 EJES), 2021, \$ 5.790.451;  
0218, YAMAHA, 0097, YBR 125ED (N 053 44 05), 2015, \$ 67.620;  
0218, YAMAHA, 0167, YBRZ (NAC), 2021, \$ 262.400;  
0218, YAMAHA, 0166, YFZ50, 2018, \$ 450.000;  
0218, YAMAHA, 0140, YZ50X, 2018, \$ 1.261.000;  
0209, ZANELLA, 0198, CECCATO X, 2019, \$ 203.200;  
0209, ZANELLA, 0017, Z MAX 200, 2021, \$ 495.000;  
0209, ZANELLA, 0199, ZR 150 ZT, 2021, \$ 176.000.

---

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS**

---

RESOLUCION N° 1144 CMER

**EXCEPTUANDO A POSTULANTES DE PROHIBICION**

Paraná, 4 de noviembre de 2021

VISTO:

La Resolución N° 1065/19 CMER, la Resolución N° 269/21 PCMER, el Artículo 65 del Reglamento General y de Concursos Públicos (R.G.C.P.), y la presentación efectuada por las Dras. Valeria Elena Vilchez e Ileana Viviani; y, CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1065/19 CMER de fecha 23.08.2019, se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos vacantes de Fiscales Auxiliares, a saber: trece (13) Cargos de la

Ciudad de Paraná (N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14); dos (2) cargos de la Ciudad de Diamante (N° 1 y 2); un (1) cargo de la Ciudad de Feliciano (N° 1); dos (2) cargos de la ciudad de La Paz (N° 1 y 2), dos (2) cargos de la ciudad de Concordia (N° 1 y 2); un (1) cargo de la ciudad de Chajarí (N° 1); dos (2) cargos de la ciudad de Concepción del Uruguay (N° 1 y 4); un (1) cargo de la ciudad de Colón (N° 2); un (1) cargo de la ciudad de Rosario del Tala (N° 1); un (1) cargo de la ciudad de Villaguay (N° 1); dos (2) cargos de la ciudad de Gualeguay (N° 1 y 2); dos (2) cargos de la ciudad de Gualeguaychú (N° 2 y 3); un (1) cargo de la ciudad de Villa Paranacito (N° 1) y un (1) cargo de la ciudad de San Salvador (N° 1);

Que, mediante Resolución N° 269/21 CMER de fecha 06.10.2021, se publicó el listado de inscriptos que se encuentran en condiciones de participar de los referidos Concursos, siendo los mismos un total de 206 postulantes (118 mujeres y 88 varones);

Que, el Artículo 65 del R.G.C.P. indica que “La prueba escrita se tomará en una sola sesión, con una duración máxima de siete (7) horas... Estará prohibido el uso de computadoras personales...”

Que, el Pleno del Consejo, en oportunidad de la Sesión Ordinaria de fecha 1°.11.2021, reafirmó la necesidad y la importancia de dar cabal cumplimiento a la manda constitucional, a partir de la organización y prosecución de los trámites concursales necesarios para poder elevar las respectivas ternas al Sr. Gobernador de la Provincia a fin de cubrir los cargos que se encuentren vacantes dentro del Poder Judicial, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa, lo que implicara, en el caso de los referidos concursos, regularizar institucionalmente todo un estamento del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Entre Ríos, el cual desde la implementación de la nueva legislación procesal, ha venido actuando interinamente;

Que, si se tienen en consideración las características del Concurso, la cantidad excepcional de postulantes inscriptos y las complicaciones de logística que ello conlleva, sumado a la necesidad de garantizar que la Prueba de Oposición sea tomada en una sola sesión, es necesario tanto para éste Concurso como para aquellos que revistan idénticas características, dejar sin efecto en forma excepcional la prohibición del uso de computadoras personales;

Que, ello resulta así en tanto, pese a los esfuerzos realizados para la organización, resulta de imposible cumplimiento poder llevar adelante la Prueba en una única sesión sin solicitarle a los postulantes que concurren con sus propios equipos, dado que no existe ningún lugar público ni privado en la órbita provincial que cuente con el equipamiento suficiente y necesario para poder realizarlo, ni aun desdoblado las sedes como se ha hecho en otras oportunidades;

Que, en razón de lo expuesto, corresponde exceptuar la prohibición establecida en el Artículo 65 del R.G.C.P. y solicitar a los postulantes que concurren con su computadora personal;

Que, a fin de resguardar el sentido de aquella prohibición, corresponde disponer la implementación de un protocolo tendiente a resguardar la integridad y anonimato de la prueba de oposición;

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 64 R.G.C.P. corresponde fijar el día 14.12.2021 como fecha para la realización de la prueba de Oposición de los Concursos N° 232 a N° 248, lográndose contar con un espacio físico apropiado y la asistencia tecnológica adecuada, lo cual conlleva una compleja y extraordinaria coordinación de recursos materiales y humanos. Es el concurso que cuenta con mayores aspirantes en la historia del Consejo de la Magistratura, y que viene postergado como consecuencia de la pandemia del Covid-19. Es en este contexto epidemiológico, que se viene evaluando durante todo el corriente año el mejor escenario posible para llevar adelante dicha prueba de oposición, y el mes pasado, se decidió avanzar con las publicaciones de ley, para cumplidos los plazos reglamentarios, proceder a informar la fecha, que hoy se comunica a fin de llevar adelante la etapa de oposición;

Que, no debe ser desatendido, el contexto de pandemia que aún nos encontramos transitando, y en relación a ello, una mirada global de la dinámica y evolución de la pandemia, podrían tornar incierto la fijación de una fecha futura el año próximo, y con ello tornaría incierta la concreta posibilidad de llevar adelante el presente concurso. Prueba de ello, ha sido la sustanciación del concurso N° 229 y 230, concurso que rindieron 26 postulantes, y debió ser suspendido en dos oportunidades por cuestiones epidemiológicas, que tornaban inseguro el desarrollo de la prueba;

Que, en relación a la presentación de las postulantes Ileana Viviani, D.N.I. N° 32.833.122 y Valeria Vilchez D.N.I. N° 31.017.454, las mismas solicitan: “... se tenga en cuenta la especial circunstancia personal que ambas nos

encontramos transitando, esto es, embarazos de 32 semanas y de 25 semanas respectivamente.” Asimismo, adjuntan certificados médicos rubricados por los respectivos profesionales de la salud tratantes, alegando expresamente que durante el lapso de tiempo que indican se encontrarán impedidas físicamente de asistir a la prueba y, por esa razón, peticionan que se considere lo que califican como “...nuestra especial situación de impedimento físico”;

Que, cabe señalar que la postergación de la prueba de oposición resulta altamente inconveniente, no solo por los esfuerzos logísticos que dicha reprogramación conlleva, sino por resultar inidónea atento a que el impedimento alegado puede, en el futuro cercano, configurarse respecto de las otras 116 postulantes;

Que, ante tal pedimento, es dable considerar que el motivo que se invoca consiste en una vicisitud propia de la condición de mujer que, eventualmente, puede colocarlas momentáneamente en una situación desventajosa en la competencia, configurándose una supuesto de desigualdad estructural que debe evitarse;

Que, no dar acogida a la petición formulada, implicaría caer en el «dilema de la diferencia (o de Wollstoncraft)» y obligar a las postulantes a realizar una opción electiva entre igualarse a los varones o resignarse a las labores de cuidado, es decir, forzar a las mujeres a decidir la ciudadanía a través de una igualdad entendida como mismidad, constituyendo una trampa de lógica patriarcal dicotómica (cfr. Reverter Bañón, Sonia en su artículo “La dialéctica feminista de la ciudadanía”, Athenea Digital – 11 (3): 121/136 (noviembre 2011));

Que, las reglas vigentes relativas al desarrollo de la prueba de oposición escrita (art. 22, Ley 10.701 y art. 65 del Reglamento general del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Entre Ríos), deben ser interpretadas bajo los principios de validez convencional, constitucional y legal que integran el ordenamiento jurídico entrerriano y optimizan aquella regulación;

Que, conforme a lo normado por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW – 1979), incorporado a la Constitución nacional en el art. 75 inc. 22 y aprobada por Ley Nacional 23.179, resulta obligatorio para este Consejo de la Magistratura de la Provincia de Entre Ríos la adopción de medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer con el objeto de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre (art. 3). Especialmente aquellas medidas encaminadas a proteger la maternidad (art. 4 apartado 2), eliminando la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo, en particular en lo concerniente a impedir la discriminación contra la mujer por razones de maternidad (art. 11 apartado 2);

Que, asimismo, el deber convencional con jerarquía constitucional aludido se encuentra reforzado por lo normado en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará – 1994) aprobada por la Ley Nacional 24.632, en tanto protege la titularidad del derecho fundamental de igualdad, su ejercicio y eficacia respecto del acceso a funciones públicas de su país (art. 4 inciso j);

Que, a su vez, la propia Constitución de la Provincia de Entre Ríos garantiza la igualdad de oportunidades y de trato para las mujeres y varones, contempla las acciones positivas a esos efectos y adopta el principio de equidad de género en todos los órdenes, asegurando la igualdad real de oportunidades para el acceso a los diferentes estamentos y organismos del Estado provincial y promoviendo el acceso efectivo de la mujer a todos los niveles de participación y decisión (art. 17 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos);

Que, precisamente, dicha manda constitucional es reglamentada recientemente por la Ley Provincial 10.844 de paridad de género, la cual ordena expresamente al Consejo de la Magistratura adecuar las normas que regulan los procedimientos de concurso a fin de incorporar progresivamente el principio de paridad de género (art. 17);

Que, la adopción de acciones positivas por parte de este Consejo de la Magistratura luce procedente en consideración a que en el presente caso, atento a la situación particular de la presentación conjunta de dos postulantes, se produciría una potencial exclusión de mujeres embarazadas en fases de los procesos evaluativos para acceder a la magistratura. En tal sentido, siguiendo el método de operativo del principio de igualdad como no sometimiento o no exclusión, se recurre a las acciones afirmativas, como medidas de discriminación inversa, de trato (estatal) diferenciado o privilegiado de modo justificado, con el propósito de evitar la perpetración de inferioridad legal, social, económica, política y/o cultural, removiendo valedores discriminatorios y habilitando que las postulantes puedan competir en condiciones de igualdad, reduciéndose al máximo las asimetrías que puedan surgir del procedimiento de selección en curso;

Que, a la luz del plexo normativo detallado es que debe interpretarse la exigencia de identidad de la prueba de oposición escrita (art. 22 Ley Provincial 10.701) y unidad de sesión (art. 65 del Reglamento general del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Entre Ríos);

Que, en tal sentido, como acción positiva concreta en cumplimiento con la legislación vigente, luce procedente, adecuado y proporcional, instaurar un régimen alternativo y complementario para llevar adelante las instancias de la oposición escrita de los concursos públicos N° 232 a N° 245, que garantice de modo efectivo la posibilidad de concursar a las postulantes que se encontrarían momentáneamente inhabilitadas físicamente en orden a la fase gestacional que cursan, para el supuesto en que no puedan presentarse ambas a rendir la prueba de oposición en la fecha fijada;

Que, en primer lugar, el día 14.12.2021, serán sorteados – los casos de examen, bajo el procedimiento reglamentado, el caso que resulte sorteado será el que se utilice al momento de la prueba, mientras que el restante caso presentado por ese mismo Jurado será reservado en el Consejo de la Magistratura, en sobre lacrado, hasta el momento de fijación de la fecha complementaria en que las solicitantes puedan realizar la prueba de oposición. Se utilizaran ambos casos presentados por el mismo jurado, a los fines de garantizar la mayor proximidad en los estilos y modalidades de la consigna a resolver. Posteriormente, se instruirá a los jurados para que presenten las correcciones de los casos de modo conjunto debiendo entregar una única corrección, de todos los postulantes del concurso en el mismo momento, con un único dictamen;

Que, la adecuación del procedimiento descrito logra componer las reglas de mandato constitucionales contenidos en los artículos 180 y 182 de la Constitución Provincial con los principios de igualdad y paridad de género, contenidos en los marcos normativos ya citados, lo que justifica tomar la presente decisión y fijar el procedimiento alternativo y complementario, ante lo especial y excepcional, de dos postulantes en la misma situación, que justifican la necesidad de adoptar una concreta acción positiva para el presente caso, que compatibiliza razonablemente los derechos fundamentales y garantías de todos los concursantes;

Que, la presente se dicta de acuerdo con las facultades y atribuciones propias y específicas, que en forma expresa o razonablemente implícitas surgen de la Constitución Provincial, de la Ley N° 9.996 y de la normativa reglamentaria que regula el funcionamiento del CMER;

Que, a los fines de la certificación establecida por el artículo 7° del Reglamento General y de Concursos Públicos, se designó al Consejero Leandro Ríos;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

RESUELVE :

Artículo 1°.- Exceptúese a los postulantes, en forma excepcional, de la prohibición establecida en el Artículo 65 del R.G.C.P.-

Artículo 2°.- Solicítese a los postulantes concurren a rendir la prueba de oposición con su computadora personal.-

Artículo 3°.- Dispóngase la implementación de un protocolo tendiente a resguardar la integridad y anonimato de la prueba de oposición.-

Artículo 4°.- Téngase en cuenta la solicitud efectuada por las Dras. Vilchez y Viviani, por los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes y dispóngase la aplicación del procedimiento complementario en caso de corresponder.-

Artículo 5°.- Fíjese fecha para rendir la prueba de Oposición el día 14.12.2021, cuyos demás datos serán oportunamente comunicados.-

Artículo 6°.- Notifíquese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Mariano Lino Churrarín, presidente; Hernán Jorge, secretario general; Leandro Ríos, consejero.

**SUCESORIOS****PARANA**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Gainza Víctor Hugo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17075, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO GAINZA, M.I.: 10.618.195, vecino que fuera de Cerrito, Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/10/2017. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 02 de noviembre de 2021 - Silvina Magdalena Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00023628 3 v./11/11/2021

- - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Stur Román Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19210, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROMAN ANGEL STUR, M.I.: 5.793.191, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/05/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 23 de septiembre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00023633 3 v./11/11/2021

- - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez María Filomena - Palacio José Luis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19248, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA PEREZ, M.I.: 3.937.455, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16/12/2015; y de JOSE LUIS PALACIO, M.I.: 5.901.462, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14/07/2018. Publíquese por tres días.-

Paraná, 14 de octubre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00023673 3 v./12/11/2021

**COLON**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de Dra. María José Diz –Juez, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en los autos caratulados: "Raviol María Adriana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15481-21, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante RAVIOL MARIA ADRIANA, D.N.I. 11.728.538, vecina que fuera de este Departamento y que falleciera sin dejar testamento conocido el día 6 de Abril de 2021, en la ciudad de Colón, Dpto Colón, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de 30 días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente indica "Colón, 23 de septiembre de 2021. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. María José Diz, Juez".

Secretaría, 18 de octubre de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00023579 3 v./10/11/2021

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Dra. María José Diz, -Jueza- Secretaría Única a cargo del autorizante en los autos caratulados: "Calderón Miguel Gabriel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15407-21, que se tramitan por ante ese Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don MIGUEL GABRIEL CALDERON, D.N.I. N° 11.510.132, argentino, mayor de edad, hijo de Víctor Reyes Calderón y de Urbana Rodríguez, casado, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Depto. Colón, Entre Ríos, y que falleciera de tránsito en la ciudad de San José, Depto. Colón, Entre Ríos el día 12 de julio de 2019, para que en ese lapso hagan valer sus derechos.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Colón, 26 de marzo de 2021. (...) Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Miguel Gabriel Calderón, D.N.I. N° 11.510.132 vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...) Fdo. Dra. María José Diz – Jueza". Colón, Entre Ríos, 14 de abril de 2021.-

Colón, 23 de septiembre de 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00023635 3 v./11/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Jueza Dra. Diz María José, Secretaría a cargo del Dr. Benítez Juan Carlos, en autos caratulados: "Viollaz Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 15484-21), cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. VIOLLAZ STELLA MARIS, DNI 26.374.137, vecina que fue de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos y que falleciera el día 24 de abril de 2021 en la ciudad de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días – Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 21 de octubre de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00023636 3 v./11/11/2021

-- -- --

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Colón (E.R.), Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados "Barboza Hilario - Muñoz María Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15360, año 2021, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de BARBOZA HILARIO, D.N.I. N° 1.887.568 y MARÍA ESTHER MUÑOZ, L.C. N° 1.208.274, vecinos que fueran del Departamento Colón, quienes perecieron respectivamente el 30 de marzo de 1981 en Barrio El Brillante, Depto. Colón y el 17 de julio de 2002 en San José, Depto. Colón.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente, la resolución que así lo ordena: "Colón, 19 de agosto de 2021. ... 2º) Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Hilario Barboza, DNI N° 1.887.568 y María Esther Muñoz, DNI N° 1.208.274, vecinos que fueron del Departamento Colón, Pcia. de E. Ríos. 3º) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 13 de octubre de 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00023677 3 v./12/11/2021

**CONCORDIA**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cobello Rafael Gustavo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9328, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de RAFAEL GUSTAVO COBELLO, DNI N° 22.930.249, fallecido en Concordia el día 05/01/2021, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de julio de 2021. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: 1. ... 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, decretar la apertura del juicio sucesorio de Rafael Gustavo Cobello, DNI N° 22.930.249, fallecido en fecha 05/01/2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...). Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 2 de agosto de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00023567 3 v./10/11/2021

-- -- -- --

En el juicio caratulado "Altamirano, Miguel Genaro; Rodríguez Isabel Alcida, y Altamirano, Miguel Bonifacio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7290), Año 2021, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en calle Mitre N° 24/28, Piso 2º, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente, se cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don MIGUEL GENARO ALTAMIRANO, DNI N° 5.770.506, fallecido el día 13 de octubre de 1989, de Doña ISABEL ALCIDA RODRÍGUEZ, L.C. N° 5.063.926, fallecida el día 20 de junio de 2017, y de MIGUEL BONIFACIO ALTAMIRANO, D.N.I. N° 8.039.083, fallecido el día 30 de mayo de 2021, siendo el ultimo domicilio de todos los causantes en calle La Rioja N° 1183, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 14 de octubre de 2021. Visto:...- Resuelvo:...- 1.- Tener...- 2.- Decretar...- 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- Librar oficio...- 5.- Tener...- 6.- Hacer saber...- 7.- Dar...- 8.- Notificar...- 9.- Tener...- 10.- Mandar...- Firmado Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente en lo Civil y Comercial de Concordia".-

Concordia, 28 de octubre de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00023606 3 v./11/11/2021

-- -- -- --

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, E.R. sito en calle Bartolomé Mitre N° 26/28, Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos: "Otorgues, Elsa Yolanda s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9408), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de ELSA YOLANDA OTORGUES, DNI 11.686.370, fallecida el día 20 de marzo de 2014, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, E. Ríos, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente, dice: "Concordia, 1º de octubre de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elsa Yolanda Otorgues, D.N.I. N° 11.686.370, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 4 de octubre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00023607 3 v./11/11/2021

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre N° 28 – 2° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Interino), Secretaría cargo de quién suscribe, en los autos caratulados “Ronco, Silvia Nélica s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9597), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA NELIDA RONCO – DNI F 5.478.701, fallecida en fecha 06/02/2020 en Concordia (ER)), vecina que fueran de la ciudad de Concordia (ER).-

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: “Concordia, 27 de octubre de 2021.- Visto: ..., Resuelvo: 1.- Tener ...- 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Silvia Nélica Ronco, DNI F N° 5.478.701, fallecido en Concordia el día 06.02.2020, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.- Tener ....- 7.- Acompañar ....- A lo demás, oportunamente.- Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.. Fdo. Diego Luis Esteves - Juez Interino”.-

Correo Juzgado: “jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 01 de noviembre de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00023608 3 v./11/11/2021

-- -- --

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Concordia (E.R.), sito en calle Mitre N° 28 -2° piso-, a cargo del Dr. Gabriel Belén -Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli –secretaria-, en los autos caratulados: “Luna, Mirta Malvina s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9416), cita por el término de 30 (treinta) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Doña MIRTA MALVINA LUNA, D.N.I. N° 22.894.421, vecina que fuera de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida en dicha ciudad el día 28 de Octubre de 2020.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: “Concordia, 13 de octubre de 2021.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mirta Malvina Luna, D.N.I. N° 22.894.421, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo.: Dr. Gabriel Belén -Juez Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Concordia (E.R.)”.

Concordia, 15 de octubre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00023659 3 v./12/11/2021

-- -- --

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Concordia (E.R.), sito en calle Mitre N° 28 -2° piso-, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce –Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión – secretario suplente, en los autos caratulados: “Franco, Ernesto s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7284), cita por el término de 30 (treinta) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don ERNESTO FRANCO, D.N.I. N° 5.073.143, vecino que fuera de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en dicha ciudad el día 6 de noviembre de 2009.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: “Concordia, 04 de octubre de 2020.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ernesto Franco, D.N.I. N° 5.073.143, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del

causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente.” Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Concordia (E.R.)”.

Concordia, 18 de octubre de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00023667 3 v./12/11/2021

- - - - -

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Concordia (E.R.), sito en calle Mitre N° 28 -2° piso-, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce –Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión – secretario suplente, en los autos caratulados: “Goya, Ladionel s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7275), cita por el término de 30 (treinta) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don LADIONEL GOYA, D.N.I. N° 4.814.635, vecino que fuera de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en dicha ciudad el día 3 de Febrero de 1986.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: “Concordia, 20 de septiembre de 2020.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ladionel Goya, D.N.I. N° 4.814.635, vecino que fue de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... A lo demás, oportunamente.” Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Concordia (E.R.)”.

Concordia, 15 de octubre de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00023679 3 v./12/11/2021

## DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Schamne Sebastián s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 14786, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SEBASTIÁN SCHAMNE, LE N° 5.947.093, vecino que fuera de la localidad de Valle María - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 28 de mayo de 2006, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 17 de septiembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00023652 3 v./12/11/2021

## FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: “Mela Benito Antonio y Zilloni Luisa Margarita s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 5573/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA MARGARITA ZILLONI, Documento Nacional de Identidad N° F3.694.426, con último domicilio en Colonia Freitas s/n, Departamento Federación (E. Ríos), fallecida en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a los 83 años de edad, en fecha 02 de julio de 2021.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 23 de agosto de 2021.- ... Declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de la Señora Luisa Margarita Zilloni, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ....- Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 01 de noviembre de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00023611 3 v./11/11/2021

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría Unica a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Minino Héctor Oscar s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 5779/21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSCAR MININO, D.N.I. N° 16.820.257, con último domicilio en Inmaculada N° 48 (Barrio Sol) de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), fallecido en la ciudad de Concordia (E.R.) el 20 de septiembre de 2021.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente, dice: “Chajarí, 29 de octubre de 2021.- (...) Declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del Señor Héctor Oscar Minino, D.N.I. N° 16.820.257, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldó” de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- (...) Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2”.-

Chajarí, 2 de noviembre de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00023615 3 v./11/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Mover Elsa Dorita s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14329/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA DORITA MOVER, DNI N° 2.347.129, fallecida el día 22 de enero de 2021, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 30 de septiembre de 2021... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Elsa Dorita Mover, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldó”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-...Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez”.-

Chajarí, 30 de septiembre de 2021 – Facundo Munggi, secretario.-

F.C. 04-00023637 3 v./11/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Novelli, Osvaldo Gabriel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14365/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OSVALDO GABRIEL NOVELLI, DNI N° 16.835.867, fallecido el día 14 de agosto de 2021, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.- Publíquese por tres días-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 21 de octubre de 2021... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Osvaldo Gabriel Novelli, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldó”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez”.-

Chajarí, 22 de octubre de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00023658 3 v./12/11/2021

**FEDERAL**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica, en el expediente caratulado: "Porfilio, Héctor René s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19887), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR RENÉ PORFILIO, DNI Nº 5.796.854, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 21/3/2021.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 22 de octubre de 2021 ...Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Héctor René Porfilio, DNI 5.796.854, argentino, viudo, nacido en Entre Ríos el 31/1/1934 y fallecido en Federal el 21/3/2021, hijo de Juan Carlos Porfilio y Juana Pilar Amatriain, vecino que fuera de Federal, siendo su último domicilio el de calle Belgrano Nº 1.169. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando -Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 22 de octubre de 2021 - María Lucrecia Froschauer, secretaria subrogante

F.C. 04-00023657 1 v./10/11/2021

**GUALEGUAY**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Davico Elsa Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Expte.: 11459, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. DAVICO ELSA RAQUEL, DNI: 3.942.521, vecina que fuera de esta ciudad, falleció en Gualeguay, en fecha 06 de noviembre del año 2007. Publíquese por tres (3) días.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 26 de octubre de 2021.. (...) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Elsa Raquel Davico, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- (...) Fdo. Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez subrogante".

Gualeguay, 29 de octubre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00023565 3 v./10/11/2021

- - - - -

El Juzgado Nº 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en autos caratulados "González Grey Federico Eduardo - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9697, cita y emplaza por el termino de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, que se hará por un día (1) días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don FEDERICO EDUARDO GONZÁLEZ GREY, DNI Nº 4.579.698, fallecido el 12 de Enero de 2018, vecino que fuera de esta ciudad .-

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 19 de octubre de 2021. ... .. Estando acreditado el fallecimiento del causante y en carácter de parte legítima con la documentación acompañada, decrétese la apertura del juicio sucesorio de Federico Eduardo González Grey, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-. Fabián Morahan- Juez Civil y Comercial (Subgte)".

Gualeguay, 26 de octubre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00023653 1 v./10/11/2021

**GUALEGUAYCHU**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Díaz Roque Oscar y Maciel Teresa Elba s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° D-700, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada ELBA TERESA MACIEL, D.N.I. N° 4.210.515, fallecida el día 31 de octubre de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2021 - Gabriela Castel, Secretaria Suplente.-

F.C. 04-00023609 3 v./11/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Macias María Estela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13325, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARÍA ESTELA MACIAS, DNI N° 2.312.555, nacida en Gualeguaychú el día 12/06/1939, fallecida en Gualeguaychú el día 27/09/2021, con último domicilio en calle Rioja y Boulevard de María. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de noviembre de 2021 - Sofía De Zan, secretaria

F.C. 04-00023670 3 v./12/11/2021

**TALA**

El Sr. Juez Dr. Octavio V. Vergara, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Pcia de Entre Ríos, Secretaría única de la Dra Ma. Luciana Capurro, que suscribe, en los autos caratulados: "Barreto Armando José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9716), cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, y/o acreedores, y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ARMANDO JOSE BARRETO, vecino que fuera de la ciudad de Rosario del Tala, DNI N° 31.333.476, CUIT 20-31333476-8, estado civil soltero, fallecido el 14/02/2017, en la localidad de Caseros, Pcia de Buenos Aires, con último domicilio en Roque Saenz Peña 534, de Rosario del Tala, hijo de Yolanda Isidora Gelmini y José Vicente Barreto, nacido en 26/06/85.- Publíquese por un (1) día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/209, Anexo IV.

Rosario del Tala, 27 de octubre de 2021 – María Luciana Capurro, secretaria.-

F.C. 04-00023660 1 v./10/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos "Tonetti Beatriz Teresita s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9993), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten, de quien fuera en vida, TONETTI BEATRIZ TERESITA, D.N.I. 2.360.700, y que falleciera en fecha 26 de agosto del año 2021, con último domicilio en calle Moreno 463, de la localidad de Gobernador Mansilla, Depto. Tala, Pcia. de Entre Ríos.

La resolución que así lo indica en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 12 de octubre de 2021. ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado a los Dres. Angelina Forti y Gustavo Fabián Baridon, en nombre y representación de Patricia Araceli Krum, Pablo Daniel Krum y Gabriela Paola Krum en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Beatriz Teresa Tonnetti, vecina que fuera de la localidad de Gobernador Mansilla. (...) 4.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.-.... Fdo. Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

Rosario del Tala, 27 de octubre de 2021 – María Luciana Capurro, secretaria.-

F.C. 04-00023671 1 v./10/11/2021

**URUGUAY**

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales -Juez, Secretaria Única, a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli -secretario suplente, en los autos caratulados: "Ramírez Hugo Rene s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 10373/21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o aquel que manifieste tener derecho sobre los bienes dejados por el causante Don HUGO RENE RAMIREZ, DNI N° 20.697.440, argentino, quien falleció el día 31 de Mayo de 2021 en la ciudad de Concepción del Uruguay -Pcia de Entre Ríos-, vecino que fuera y residiera en la ciudad de Pronunciamiento - Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 14 de octubre de 2021. Proveyendo el escrito a despacho de fecha 13/10/2021. Por presentados los Sres. Marisa Lorena Bordet, Pablo Emanuel Ramírez, Julián Ezequiel Ramírez y Milagros Ramírez, por derecho propio y con el patrocinio letrado de los Dres. Silvio Gallay y Rodrigo Dvoymoch, por parte, domicilio real denunciado y legal constituido, désele intervención... Declárase la competencia de este Juzgado a los efectos de entender en el presente juicio sucesorio. Decretase la apertura del juicio sucesorio de Hugo Rene Ramírez, vecino que fuera de la localidad de Pronunciamiento, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Requiérase la colaboración del profesional interviniente para que, en oportunidad de acreditar la publicación de edictos proceda de conformidad al art. 3.3 última parte del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Comuníquese la iniciación del juicio por oficio a la Dirección del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia (D.T.R. N° 05/06), debiendo consignarse los datos del causante y la fecha de fallecimiento, quedando la confección y diligenciamiento a cargo del profesional interviniente -art. 386 CPCC-. Complimenten los presentantes con el art. 2340, primer párrafo CCyC, denunciando si existen herederos concurrentes. Facultase para intervenir en las diligencias a practicarse a los letrados patrocinantes y/o al profesional que éstos designen. Fdo.: Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 21 de octubre de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00023656 1 v./10/11/2021

**CITACIONES****VICTORIA****a herederos y/o sucesores de HECTOR MIGUEL JARA**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Victoria Entre Ríos y su jurisdicción, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Carrizo Manuela Alejandra c/ Jara Juan Exequiel y otro s/ Ordinario daños y perjuicios (recaratulado)", N° 15553, cita y emplaza por el término de días diez (10), a partir de la última publicación la que se hará por tres veces; a los herederos y/o sucesores de HECTOR MIGUEL JARA, DNI 14.076.103; a fin de que comparezcan a estar a Derecho y a tomar la debida intervención, que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 21 de octubre de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00023661 3 v./12/11/2021

**REMATES****GUALEGUAYCHU****Por José A. Badaracco**

Matr. 357

En los autos caratulados "Plan Ovalo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Tolosa Correa Jonathan Omar y otro - Ejecución prendaria", Expte. N° 12.240, Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan. Hace saber por 2 veces que ha designado al martillero Mat. 357 para que proceda a ofrecer en pública subasta el siguiente bien automotor, atento estado de autos, corresponde adecuar en lo pertinente autos de subasta de fecha 6.12.21, respecto del automotor Dominio AC-552-EZ, marca Ford, tipo: Sedan 5 puertas -modelo KA S 1.5L, motor: Ford, N° motor UEKAJ8125130, chasis Ford, N° 9BFZH55K0J8125130, año 2018, de propiedad del ejecutado Jonathan Omar Tolosa Correa -D.N.I. N° 32.618.875, embargado en autos, conforme la modalidad de subasta electrónica (aprobada por del STJER, mediante Acdo. Gral N° 29/21 de fecha 28.09.2). 1.- Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, José Antonio Badaracco, matrícula profesional N° 357.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 6 de diciembre de 2021 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 14 de diciembre de 2021 a la hora 10:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE.

2. Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Estableciendo como monto incremental para la puja la suma de pesos veinte mil \$ 20.0000, hasta la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000.-), a partir de dicho monto el incremento será de la suma de pesos diez mil (\$ 10.000). b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema.

El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del Impuesto Automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 - Código Fiscal-).

h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. 3. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado del bien, lugar en el que se encuentra y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la

presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje.

Además, imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. Notifíquese a los jueces embargantes, acreedores prendarios, a ATER, a la Municipalidad de Gualeguaychú y a la Oficina de Subastas Judiciales (art. 3 del Reglamento). 7. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta, Marcelo J, Arnolfi, Juez. La presente se suscribe mediante firma electrónica Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo. Sofía De Zan, secretaria".

Gualeguaychú, 04 de noviembre de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00023687 2 v./11/11/2021

## BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL DE LA NACION Por Gustavo Martín Fernández Alvarez

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M.T. de Alvear 1.840 Piso 4° CABA, hace saber por 5 días en los autos "Arzt Daniel Benjamín s/ Quiebra" Expte. N° 118.731/1.998 que el martillero Gustavo Martín Fernández Alvarez, CUIT 20-21764755-0 (Cel. 154-0998264) rematará el día 07 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545 CABA, los derechos hereditarios que corresponden al fallido en relación al 100 % del bien sito en el Depto. de Islas de Ibicuy, Distrito Ceibas, Localidad de Villa Paranacito, Prov. de Entre Ríos, Matricula 1412, Catastro 101404, Part. Lote C1, superficie total 543 hectáreas, 28 centiáreas. Partida Inmobiliaria N° 16-37276, en virtud de la declaratoria de herederos y partición dispuesta en los autos "Arzt, Roberto s/ Sucesión ab intestato" en trámite por ante el Juz. Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil N° 34, conforme constancias obrantes a fs. 738/46.

Según constatación informada en fecha 20.08.19, el campo se encuentra en el camino vecinal, lindero a la iglesia y a metros de la Escuela N° 13 José María Díaz de Arroyo Hondo, siendo el límite anterior el "campo el cerro" y hacia los fondos Papel Prensa. El inmueble se encuentra desocupado, con presencia de caballos y vacas pertenecientes a un vecino que ofreció retirarlas previo aviso. Ad Corpus en el estado físico y jurídico que se encuentra.

Exhibición los días 2 y 3 de diciembre de 2021 de 15 a 17 hs. Condiciones de venta: Base: U\$S 230.250. El adquirente podrá abonar el equivalente en pesos a la cotización del dólar estadounidense en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a la fecha de remate, con más el impuesto Pais (cfr. Ley 27.541) y el 35% establecido por la Resolución General (AFIP) 4815/2020. Señal: 30%. Comisión: 3% sellado de ley e IVA que corresponda y 0,25 % de arancel dispuesto por Ac. CSJN 24/00, a cargo del comprador y en el acto del remate. Queda excluida la posibilidad de compra en comisión, intervención de gestores de negocios, la cesión de los derechos emergentes boleto y el otorgamiento por el comprador de poderes especiales irrevocables a favor de 3ros para la posesión, escrituración, cesión, adquisición y/o venta.

Para el caso de que quien realice la última oferta lo haga en representación de un 3ro, deberá anunciar a viva voz y acreditar tal calidad con poder especial (cfr. Art. 1881, Inc. 7° del Código Civil que fuera receptado por el Art. 375 Inc. "e" del CCCN), el que deberá ser exhibido en ese mismo momento bajo apercibimiento de continuar con el acto de la subasta y en su caso, hacerlo responsable de eventuales perjuicios. Los gastos que la inscripción de los derechos hereditarios irrogue -cualquiera sea la modalidad que se adopte-deberán ser soportados por el adquirente. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Judicial- a

la orden del tribunal en la cuenta identificada con el L° 410 F° 983 DV 4 (CBU 02900759- 00217041009835), dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos.

Dada la exhibición ordenada no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto del estado del bien. En caso de adeudarse tasas, impuestos y contribuciones, solo serán a cargo del comprador las devengadas con posterioridad a la toma de posesión. Y las demás condiciones fijadas en el auto de subasta. CUIT del fallido 20- 13295529-9. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)) ir a Oficina de Subastas -Tramites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 Pb, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido.

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2021 - Claudio Marjanovic Telebak, secretario.

F.C. 04-00023591 5 v./12/11/2021

## USUCAPION

### PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Restano Angela María c/ Cavenaghi Fabio Javier s/ Usucapion", N° 25308, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente a Sosa Gregorio y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, sito en ubicado en Dpto. Paraná - Distrito Tala, Municipio de Villa Urquiza, ejido de Villa Urquiza Chacra N° 160, Plano N° 171.300 Partida 35195/4 Dpto. 10 superficie 76.950,28 m2. (plano antecedente: 86602), con los siguientes limites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 79° 44' E de 496,00 m con calle publica.

ESTE: recta 2-3 S 10° 35' O de 159,50 m con Angela María Restano.

SUR: rectas 3-4 N 78° 45' O de 330,30 m y 4-5 N 80° 31' O de 159,70 m con Angela María Restano.

OESTE: recta 5-1 N 08° 22' E de 156,10 m con Angela María Restano, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa, arts. 329 y 669 inc. 2 y 3 del C.P.C.C.

Paraná, 03 de noviembre de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00023616 2 v./10/11/2021

### URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados: "Olivera Héctor Daniel c/ Zapata Catalina Marina s/ Usucapion" (Expte. N° 8897/2020), cita y emplaza por quince (15) días contados desde la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de Ángel Mericio Zapata y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como finca N° 1887; manzana N° 24; calle 000 s/n esquina calle 013: superficie 561 m2; límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al SE 76° 00' de 42,50 m, lindando con calle 000,

ESTE: Recta (2-3) al SO 14° 00' de 13,20 m, lindando con calle 013,

SUR: Recta (3-4) al NO 76° 00' de 42,50 m., lindando con Felipe Benicio Fleita y Otra,

OESTE: Recta (4-1) al NE 14° 00' de 13,20 m, lindando con Norma Beatriz Colombo; límite planta urbana de la localidad de Caseros, Provincia de Entre Ríos; para que comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -arts. 142, 329 y 669 incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal.

La resolución en su parte pertinente expresa: "Concepción del Uruguay, 27 de agosto de 2020... Cítese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a herederos y/o sucesores de Ángel Mericio Zapata y/o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión para que en el

término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -arts. 142, 329 y 669 incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal-... Fdo: Mariano Morahan – Juez”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2021, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5º y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 20 de mayo de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario -

F.C. 04-00023613 2 v./10/11/2021

## QUIEBRAS

### PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Barduil Yanina del Carmen S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra”, Expte. N° 4413, en fecha 25.10.2021 se ha declarado la quiebra de YANINA DEL CARMEN BARDUIL, Documento Nacional Identidad 32.509.001, CUIT 23-32509001-4, con domicilio en Barrio 240 Viviendas “Santa Lucía” Manzana 3 Dpto. 14 (Newbery y Artigas), de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Gisela Muriel Molina con domicilio constituido en calle Andrés Pazos N° 371 2º B de esta ciudad, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10 a 12 hs y lunes, martes, y viernes de 17 a 19 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 14/12/2021 inclusive.

Se han fijado los días 28/02/2022 y 12/04/2022 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 Ley 24.522).

Paraná 29 de octubre de 2021 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00001074 5 v./11/11/2021

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Fernández Alexia Marina S. Pedido De quiebra promovido por deudor s/ Quiebra”, Expte. N° 4386, en fecha 20.10.2021 se ha declarado la quiebra de ALEXIA MARINA FERNANDEZ, Documento Nacional Identidad 35.440.224, CUIL/T: 27-35440224-1, con domicilio en calle Enrique Acebal N° 1150, B° Pná VXi, Mz E, Casa 16, PB, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Agustín González con domicilio constituido en calle Santa Fe N° 322 5º “A” de Paraná de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 16:00 hs. a 18:00 hs. y de lunes a viernes de 09:00 hs. a 13:00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 09/12/2021 inclusive.

Se han fijado los días 23/02/2022 y 07/04/2022 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 Ley 24.522).

Paraná 1 de noviembre de 2021 – Luciano José Tochetti, secretario a/c.

F. 05-00001075 5 v./11/11/2021

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Arday, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Kapp Luis Reinaldo S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4427, en fecha 19.10.2021 se ha declarado la quiebra de LUIS REINALDO KAPP, DNI N° 30.863.826, CUIL: N° 20-30863826-0, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Los Aromos s/n Barrio IAPV 15 Viviendas Casa N° 15 de Gobernador Etchevehere, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. González Agustín con domicilio constituido en calle Santa Fe N° 322, piso 5, Dpto. "A" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 09 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 07.12.2021 inclusive.

Se han fijado los días 22.02.2022 y 06.04.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 27 de octubre de 2021 – María Victoria Arday, secretaria.

F. 05-00001080 5 v./15/11/2021

## PROYECTO Y DISTRIBUCION FINAL

### URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina R. Vitor, hace saber que en los autos caratulados: "Calimboy S.A. s/ Quiebra (Legajo)" N° 3, año 2008, se ha dispuesto hacer conocer la presentación del Informe Final, Proyecto de Distribución Final de fondos y la regulación de honorarios de primera instancia.

La fallida y acreedores puedan formular observaciones dentro de los 10 días siguientes por las causales que refiere el art. 218 Lcyq. Se informa que el expediente se encuentra disponible para su visualización en la página web del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos en <https://mesavirtualpublica.jusentrieros.gov.ar/expedientes/60194f280cefd400073648c9>

Concepción del Uruguay, 26 de octubre de 2021 – Carolina Rosa Vitor, secretaria.

F. 05-00001081 2 v./10/11/2021

## DECLARACION DE AUSENCIA

### PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Victoria Solari, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marcela Alejandra Zacarias, en los autos caratulados "Icardo Carlo Giovanni o Icardo Carlos Juan s/ Declaración de ausencia – Expte. N° 27732", cita y emplaza por el término de cinco días (corridos) al ausente Icardo Carlo Giovanni o Icardo Carlos Juan, vecino que fue del Departamento Paraná. Publíquese por cinco días.

Paraná, 22 de octubre de 2021 – Marcela A. Zacarías, secretaria.

F.C. 04-00023508 5 v./11/11/2021

**CITACIONES****PARANA****a herederos y acreedores de GRAMAJO ROSA MABEL**

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. GRAMAJO ROSA MABEL, DNI 12.484.825, quien falleciera en la localidad de Rosario del Tala, departamento homónimo, el 09 de Junio de 2021, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2561440 – “Sol. se gestione pago de haberes devengados, vacaciones y proporcional SAC por fallecimiento de Gramajo Rosa Mabel DNI N° 12484825”.-

Paraná, 22 de octubre de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015394 5 v./15/11/2021

-- -- --

**a herederos y acreedores de LOPEZ MARIA ALEJANDRA**

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. LOPEZ MARÍA ALEJANDRA, DNI 20.097.844, quien falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay, departamento homónimo, el 07 de Mayo de 2021, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2560773 – “Montefinale Enio Ceferino – Montefinale María Valentina – Montefinale Hugo Mateo – Sol. pago de haberes caídos de su extinta madre López María Alejandra”.-

Paraná, 22 de octubre de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015395 5 v./15/11/2021

**LICITACIONES****PARANA****GOBIERNO DE ENTRE RIOS  
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES  
Licitación Pública N° 36/21**

OBJETO: Adquirir veintidós (22) computadoras personales.-

DESTINO: Consejo General de Educación.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 26/11/21 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web [www.entrerios.gov.ar/contrataciones](http://www.entrerios.gov.ar/contrataciones).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000).-

Paraná, 1 de noviembre de 2021 – Pedro A. González Solano, director general UCC; Romina G. Berenguer, Jefe Departamento Licitaciones Públicas UCC.

F. 05-00001073 3 v./10/11/2021

-- -- --

**MUNICIPALIDAD DE CRESPO  
Licitación Pública N° 15/2021**

OBJETO: adquisición de camión usado 200 CV cabina simple.-

PRESUPUESTO OFICIAL: cinco millones doscientos mil pesos (\$ 5.200.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos (\$ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de noviembre de 2021 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción; Roberto O. Goette, Jefe Suministros int.

F.C. 04-00023662 3 v./12/11/2021

**PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS****Licitación Pública N° 14/21**

De conformidad a lo dispuesto por los Ministerios Públicos de la Provincia de Entre Ríos, en Resolución Conjunta N° 148/2021-PG-C y N° 299/2021-DG-C-, de fecha 29 de octubre de 2021, llámese a Licitación Pública N° 14/21.

**OBJETO:** Provisión de equipamiento informático para los Ministerios Públicos de la Provincia de Entre Ríos.-

**PROVISION DE PLIEGOS:** en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida N°250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (cien con 00/100).-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.642.000,00 (Pesos: dos millones seiscientos cuarenta y dos mil con 00/100).-

**LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.-

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 26 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.

Cecilia V. Piloni, Of. de Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio Poder Judicial de Entre Ríos

F.C. 04-00023666 3 v./12/11/2021

**GUALEGUAYCHU****MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ****Licitación Pública N° 41/2021****Mercado Municipal “Munilla”****(Decreto N° 2951/2021)**

**OBJETO:** Adjudicación de locales que conforman el Mercado Municipal “Munilla”, tres (3) locales gastronómicos y veinte (20) locales comerciales- sito a la vera del arroyo Munilla y sobre Avenida Parque Cándido Irazusta de la ciudad de San José de Gualeguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, Reglamento Interno del Mercado Municipal “Munilla” y Planos anexos.

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 24 de noviembre del año 2021 a las 09:00 horas en las instalaciones de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, sita en calle Hipólito Irigoyen N° 75 de esta ciudad.

**OBTENCIÓN DEL PLIEGO:** Podrá adquirirse en la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, sita en calle Manuel Belgrano N° 115 de la ciudad de Gualeguaychú, de lunes a viernes de 7 hs. a 13 horas, hasta el día 24 de noviembre del año 2021, a la hora 08:00.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** El Pliego podrá consultarse en el sitio web <http://www.gualeguaychu.gov.ar>.

San José de Gualeguaychú, 1 de noviembre de 2021 – Agustín Daniel Sosa, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00023572 2 v./10/11/2021

- - - - -

**MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN****Licitación Pública N° 10/2021**

**OBJETO:** Ejecución de los trabajos correspondientes a la “Obra ampliación de red de cloacas”

**PRESENTACION DE OFERTAS:** Hasta el día 19 de noviembre de 2021, a la hora 10:00hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 27.541.502,38 (Veintisiete millones quinientos cuarenta y un mil quinientos dos con treinta y ocho centavos).-

**CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS:** Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva N° 417, CP.: 2826 – Urdinarrain – Entre Ríos - Tel. Fax N°: 03446 – 480616 / Interno 206. En días hábiles, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. - Mail.: [compras@urdinarrain.gov.ar](mailto:compras@urdinarrain.gov.ar)

Urdinarrain, 04 de Noviembre de 2021 – Carlos L. Mohlinger, a/c intendente municipal; Gastón G. Elena, a/c Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00023626 3 v./11/11/2021

**LA PAZ****COMUNA DE EL SOLAR  
Licitación Pública N° 03/2021**

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 03/2021 para la compra de materiales para ejecución del proyecto: "Vereda Peatonal- Comuna de El Solar – Departamento La Paz"

APERTURA: Mediante acto público a celebrarse el día 17 de noviembre del 2021 a las 11:00 horas en el recinto de la Comuna de El Solar.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se encuentra a disposición en la oficina de la tesorería comunal, sito en Ruta Nacional N° 12 Km 550, El Solar, Departamento La Paz, de lunes a viernes (días hábiles administrativos) de 8 a 12 horas, y en la página web oficial de la Comuna: [www.elsolar.gov.ar](http://www.elsolar.gov.ar) Estarán disponibles desde el primer día de publicación por el plazo de 3 (tres) días hábiles.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-)

INFORMES: Comuna de El Solar, Teléfono: (03438) 499010, E-Mail: [comunadeelsolar@gmail.com](mailto:comunadeelsolar@gmail.com)

Oscar A. Stegmann, presidente.

F.C. 04-00023691 3 v./12/11/2021

**NOGOYA****MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ****Licitación Privada N° 01/2021 - Decreto N° 163/2021 - 2do. Llamado**

OBJETO: Etapa 1:Obra "Pavimentación de calles, Dr. Alfaro, Tomas de Rocamora, Cepeda, Tratado del Pilar, Santa Fe, Mendoza, San Juan, Pasaje Centenario y Dr. Marañón, de la localidad de Hernández- Dpto. Nogoyá - Pcia. de Entre Ríos", contratación de trabajos para la Provisión y colocación de Mezcla Asfáltica, elaboración en caliente, transporte de la misma, colocación, distribución y compactación para la pavimentación de cinco (5) cuadras en la Planta Urbana.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cinco millones, setecientos setenta y tres mil seiscientos noventa y seis con 11/100 (\$ 5.773.696,11.-).

APERTURA DE SOBRES: Día 16 de Noviembre de 2021 a las 10:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Centro Cívico – Bvard. Sabá Z. Hernández N° 201 – Hernández – E. Ríos.-

PLIEGOS: sin costo, disponible en la Página web oficial: [www.entrerios.gov.ar/municipiodehernandez](http://www.entrerios.gov.ar/municipiodehernandez)- En el horario de 7 a 13 hs.-

INFORMES: [munihernandez@hotmail.com](mailto:munihernandez@hotmail.com) - Tel: (03435) 491048/60 - Cel. Whats - ap: 03435 -15611888

Luis E. Gaioli, intendente municipal.

F.C. 04-00023620 3 v./11/11/2021

**SAN SALVADOR****MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR****Licitación Pública N° 14/2021**

OBJETO: Venta de materiales reciclados y recuperados en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de San Salvador – Entre Ríos; de acuerdo especificaciones, requerimientos y disposiciones de Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos de Planillas y Planos de obra y ubicación, aprobados por el Decreto N° 450/21

FECHA APERTURA DE SOBRES: 19 de noviembre de 2021

HORA DE APERTURA: 11:00 Horas

LUGAR: Municipalidad de San Salvador, sito en calle Urquiza 104, San Salvador - Entre Ríos

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICIÓN: El costo del pliego es del 0.1% del presupuesto oficial que equivale a \$ 3.713,17.-. Podrán descargarse del sitio oficial del municipio <http://sansalvadorer.gov.ar/>, o solicitarlos

vía correo electrónico a [compras@sansalvadorer.gov.ar](mailto:compras@sansalvadorer.gov.ar)/ [compras.municipalidad.ss@gmail.com](mailto:compras.municipalidad.ss@gmail.com). El pago para la adquisición de los pliegos puede realizarse por caja de la Tesorería Municipal, mediante depósito en cuenta corriente N° 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. San Salvador (E.R.) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 386001640100000197374, CUIT 33-99904393-9. En el momento de adquirir el Pliego de la Licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del Acto Licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del Presupuesto Oficial

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.713.170.- (pesos tres millones setecientos trece mil ciento setenta)

Municipalidad de San Salvador - Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J. J. de Urquiza (3218) – San Salvador - Entre Ríos

Contactos: [compras@sansalvadorer.gov.ar](mailto:compras@sansalvadorer.gov.ar)/ [www-sansalvadorer.gov.ar](http://www-sansalvadorer.gov.ar)

Tel: 0345-4910035 / 0345-4910169 INT. 121 - Cel. 3454324429

Alejandra A. Farias, encargada Departamento Compras y Suministros.

F.C. 04-00023619 2 v./10/11/2021

- - - - -

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR**  
**Licitación Pública N° 13/2021**

OBJETO: Contratación de mano de obra, equipos y herramientas para ejecutar la Obra: Pista de Ciclismo – Plan Nacional Argentina Hace I – San Salvador – Entre Ríos; de acuerdo especificaciones, requerimientos y disposiciones de Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos de Planillas y Planos de obra y ubicación, aprobados por el Decreto N° 449/21

FECHA APERTURA DE SOBRES: 18 de noviembre de 2021

HORA DE APERTURA: 11:00 Horas

LUGAR: Municipalidad de San Salvador, sito en calle Urquiza 104, San Salvador - Entre Ríos

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICIÓN: El costo del pliego es \$ 5.000 (pesos cinco mil). Podrán descargarse del sitio oficial del municipio <http://sansalvadorer.gov.ar/>, o solicitarlos vía correo electrónico a [compras@sansalvadorer.gov.ar](mailto:compras@sansalvadorer.gov.ar)/ [compras.municipalidad.ss@gmail.com](mailto:compras.municipalidad.ss@gmail.com). El pago para la adquisición de los pliegos puede realizarse por caja de la Tesorería Municipal, mediante depósito en cuenta corriente N° 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. San Salvador (E.R.) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 386001640100000197374, CUIT 33-99904393-9. En el momento de adquirir el Pliego de la Licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del Acto Licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del Presupuesto Oficial

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.330.706,03 (Pesos treinta y cuatro millones trescientos treinta mil setecientos seis con tres centavos)

Municipalidad de San Salvador - Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J. J. de Urquiza (3218) – San Salvador - Entre Ríos

Contactos: [compras@sansalvadorer.gov.ar](mailto:compras@sansalvadorer.gov.ar)/ [www-sansalvadorer.gov.ar](http://www-sansalvadorer.gov.ar)

Tel: 0345-4910035 / 0345-4910169 INT. 121 - Cel. 3454324429

Alejandra A. Farias, Encargada Departamento Compras y Suministros.

F.C. 04-00023623 2 v./10/11/2021

**URUGUAY**

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**  
**Licitación Pública N° 43/2021 — 2° llamado**

OBJETO: "Iluminación Plaza Justo José de Urquiza", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 23 de noviembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.448.175,70.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 3.400,00. A la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, noviembre de 2021 – Hernán Molina Rearte, Coordinador Gral. de Planeamiento.

F.C. 04-00023577 3 v./10/11/2021

-- -- --

### **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

#### **Licitación Pública Nº 69/2021 — 2º llamado**

OBJETO: “Operación de la Disposición Final del Vertedero Controlado San Cayetano”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 29 de noviembre de 2021 Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.000.000,00

PLIEGO CONDICIONES: \$ 14.000,00. A la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Servicios Públicos, noviembre de 2021 – Jorge Urquiza, Coordinador General de Servicios Públicos.

F.C. 04-00023578 3 v./10/11/2021

-- -- --

### **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

#### **Licitación Pública Nº 72/2021 — 2º llamado**

OBJETO: “Obras Complementarias del Sistema de Tratamiento de Efluentes del Nuevo Relleno Sanitario”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 26 de noviembre de 2021 Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.000.000,00

PLIEGO CONDICIONES: \$ 24.000,00. A la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, noviembre de 2021 – Miguel Arturo Toledo, Secretario de Salud Discapacidad y DDHH.

F.C. 04-00023580 3 v./10/11/2021

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**  
**Licitación Pública Nº 78/2021**

OBJETO: "Traslado y Puesta en Marcha de Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos y Obras Complementarias", solicitado por la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 30 de noviembre de 2021 Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.200.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 29.200,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente. Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, noviembre de 2021 – Miguel Arturo Toledo, Secretario de Salud y Discapacidad y DD.HH.

F.C. 04-00023582 3 v./10/11/2021

- - - - -

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**  
**Licitación Pública Nº 82/2021**

OBJETO: "Adquisición de un (01) Utilitario tipo Furgón 0 Km", destinado a la Coordinación de Servicios Sanitarios, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 25 de noviembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.350.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 2.350,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente. Coordinación de Servicios Sanitarios, noviembre de 2021 – Fernando A. Lescano, Coord. Gral. de Servicios Sanitarios.

F.C. 04-00023587 3 v./10/11/2021

- - - - -

**MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA**  
**Licitación Pública Nº 007/21 – Decreto Nº 156/21 MCE**

OBJETO: adquisición de un tractor usado de 100 HP.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.300.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.500.

APERTURA DE OFERTAS: 17 de noviembre del 2021, a las 08.00 hs., en el Edificio Municipal.

VENTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elía.

Colonia Elía, octubre de 2021 – Gabriel Barbará, intendente municipal; Raquel Morua, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00023614 3 v./10/11/2021

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**  
**Licitación Pública N° 79/2021**

OBJETO: "Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Biopatogénicos", solicitado por la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 26 de noviembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 100,00, por kilogramo de residuos biopatogénicos recolectados, transportados, tratados y dispuestos.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 5.000,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: \$ 5.000,00.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, noviembre de 2021 – Miguel Arturo Toledo, Secretaría de Salud, Discapacidad y DD.HH.

F.C. 04-00023663 3 v./12/11/2021

- - - - -

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**  
**Licitación Pública N° 53/2021**

OBJETO: "Iluminación Bicisenda Avenidas Roberto Uncal y Julio Lauría", solicitado por la Coordinación de Planificación, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 29 de noviembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.292.495,77.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 9.200,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, noviembre de 2021 – Hernán Molina Rearte, Coordinador General de Planeamiento.

F.C. 04-00023664 3 v./12/11/2021

- - - - -

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**  
**Licitación Pública N° 80/2021**

OBJETO: "Pavimentación de 19 cuadras - Barrio Sarmiento y San Vicente", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 30 de noviembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 50.000.000,00

PLIEGO CONDICIONES: \$ 50.000,00. A la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, noviembre de 2021 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructura.

F.C. 04-00023665 3 v./12/11/2021

-- -- --

### **MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

#### **Licitación Pública N°02/2021 – D.E.M.B.**

Convocada por Decreto N°1364/2021 – D.E.M.B.

Convocase a Licitación Pública N° 02/2021 para la “Adquisición de materiales para la obra repavimentación calle Neyra”, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: pesos seis millones doscientos un mil doscientos quince con 00/100 (\$ 6.201.215,00).-

FORMA DE PAGO: Conforme Artículo 20°) del Pliego de Condiciones Generales.-

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total cotizado.-

APERTURA DE SOBRES: Miércoles 24 de Noviembre de 2021 a las 09:00 horas, en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio, o el día hábil siguiente en la misma hora si el fijado resultare inhábil.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.-

José Rubén Busson, Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno

F.C. 04-00023698 1 v./16/11/2021

## **VILLAGUAY**

### **MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY**

#### **Licitación Pública N° 11/2021**

#### **Decreto de Fe de Erratas 989/2021**

OBJETO: contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la obra “De Centros de Desarrollo Infantil – CDI” Barrio 186 Viviendas ciudad de Villaguay”, enmarcada en el “PROGRAMA de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, aprobado por Resolución N° 59/2021 del Ministerio de Obras Públicas, y de conformidad al Convenio Particular CONVE-2021-96095515-APN-SOP#MOP entre la Secretaria de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Rosa de Villaguay Anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL: equivalente a la suma de \$ 36.744.837,74.

FECHA DE APERTURA: 29 de noviembre del año 2021 a las 10 Horas, la que se realizara en la Oficina de Suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín N° 250.

VALOR DEL PLIEGO: Que, advirtiendo un error involuntario en cuanto al monto del valor del Pliego en el Decreto mencionados ut supra; es que en consecuencia es oportuno efectuar inmediatamente la corrección del mismo sustituyendo en dicho texto, el Art. 3°) por el siguiente: “Art. 3°)- Establécese que el pliego de bases y condiciones particulares no tendrá costo y podrá solicitarse en la Tesorería de la Municipalidad hasta una hora previa a la fecha establecida para la apertura de Licitación” por medio del Decreto 989/2021 de “Fe de Erratas”, instrumento idóneo al efecto.

Villaguay, 08 de noviembre de 2021 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00023642 3 v./11/11/2021

**SOLICITUD DE COTIZACION****PARANA****DIRECCIÓN SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE**

AVISO: Solicitud de Cotización N° 0022/2021 M.G.Y.J.-

MOTIVO: locación de un inmueble – ciudad de Feliciano

ESPECIFICACIONES MINIMAS: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

- Ubicación: Ubicado en la Ciudad de Feliciano, zona céntrica preferentemente no mayor de 400 metros del centro de la Ciudad, cercano a una Delegación del BERSA.-

- Ambientes: Deberá contar con una (1) Sala de Recepción para atención al público y mesa de entrada y salida; Con Cuatro (04) ambientes amplios y funcionales para oficinas como mínimo (con buena iluminación y ventilación).-

- Cocina: Una (1) cocina con lo mínimo e indispensable.-

- Sanitarios: Un (01) sanitario como mínimo en perfecto estado de conservación y funcionamiento.-

- Servicios: Contar con servicio de luz (acorde para el uso de fotocopiadora, equipos de computación, equipos de aire acondicionado y artefactos eléctricos), agua potable, gas y cloacas.-

- Estado General: En perfecto estado de conservación en general (techos, paredes, pisos, aberturas), con cerraduras de seguridad en todas sus aberturas.-

DESTINO: Oficinas Registro Inmueble Feliciano – Dirección Gral. del Notariado, Registros y Archivos perteneciente al MGYJ.-

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGYJ - Oficina 40 - 1er piso – Paraná Entre Ríos – el día 19/11/2021 a las 11.00 hs.-

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.-

Servicio Adm. Contable, M.G.y.J, Paraná 03 de noviembre de 2021 – Fernando C. Lavini, subdirector Serv. Administrativo Contable.-

F. 05-00001083 2 v./10/11/2021

**ASAMBLEAS****PARANA****CLUB ATLETICO TALLERES MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (CATMOP)****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Atlético Talleres Ministerio de Obras Publicas por resolución de fecha 27 de octubre del año 2021, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre del año 2021 en el domicilio del Campo de Deportes, sito en calle Ambrosetti 364, a la hora 18 a efectos de tratar el Orden del día:

a) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.-

b) Lectura y Consideración del Acta Anterior.-

c) Considerar: A) Memoria y Balance General al 31/12/2020. B) Cuenta de Gastos y Recursos al 31/12/2020. C) Informe de los Revisores de Cuentas.

d) Elección de Autoridades.

En caso de no alcanzarse la mitad más uno de los asociados con derecho a voto la Asamblea se realizará media hora más tarde con los asociados presentes. A disposición de los asociados se encuentran a partir del día de la publicación en el Boletín Oficial, en la Secretaria del Club, en el domicilio arriba indicado en la convocatoria: el

Orden del día, la Memoria del ejercicio 2020, el Balance General al 31/12/2020, el Cuadro de Gastos y Recursos al 31/12/2020, el Informe de la Junta Fiscalizadora y el padrón de los Asociados en condiciones de intervenir.

Suscriben el presente el Sr. Juan Carlos Mosqueda, presidente y Sra. Liliana del Carmen J. Pérez, Secretaria.

F.C. 04-00023569 3 v./10/11/2021

-- -- --

**CLUB DE PESCADORES Y NAUTICO PARANA**  
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Sr. Socio: De acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los socios del Club de Pescadores y Náutico Paraná, a la Asamblea General Ordinaria que se realizara en sede social, sita en Avenida Costanera de esta ciudad, el día 5 de Diciembre de 2021 a las 08:00 horas, a continuación y por el término de 5 horas a partir de su iniciación el acto eleccionario. Para tratar lo siguiente orden del día:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Abril de 2021.
- 3º) Elección de Autoridades por finalización de mandatos y vacancia de los siguientes cargos: un vicepresidente (fin de mandato); vocal titular 3º (fin de mandato); un secretario (fin de mandato); vocal suplente 2º (fin de mandato); un pro-tesorero (fin de mandato); vocal suplente 3º (fin de mandato); vocal titular 1º (fin de mandato); un revisor de cuentas titular 1º (fin de mandato)
- 4º) Elección de dos (2) socios asambleístas para suscribir el acta, conjuntamente con el presidente y el secretario.

NOTA: La Asamblea General Ordinaria funcionara válidamente, con la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto y con cualquier número, media hora después de la designada para su iniciación.

José Fabián Blumenblat, presidente; Sergio Daniel Diaz, secretario.

F.C. 04-00023600 3 v./10/11/2021

-- -- --

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SAN BENITO**  
**Convocatoria**

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de San Benito convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de Diciembre a las 18 horas en su sede social a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura del Acta anterior;
- 2 - Informe de los Balances de los años 2019-2020 y 2020-2021 (organizado de esta manera por las circunstancias de pandemia);
- 3 - Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el Acta correspondiente.

OBSERVACIONES: una hora después de la establecida la Asamblea sesionará con los socios presentes. Dada la importancia de esta Convocatoria se ruega asistencia y puntualidad a la misma.

San Benito, 8 de noviembre de 2021 – Omar A. Ibarra, presidente; Perla Pross, secretaria.

F.C. 04-00023668 1 v./10/11/2021

-- -- --

**ASOCIACION CIVIL EMPRENDEDORES PRESENTES DE LA ECONOMIA SOCIAL POPULAR REGIONAL Y  
SOLIDARIA DE CONCORDIA.-**

**Convocatoria**

Convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30-11-2021 en la sede social ubicada en calle Liniers 524 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Tratamiento de las renunciaciones de los asociados.-
- 2) Extinción y disolución de la Asociación Civil Emprendedores Presentes de la economía social, popular, regional y solidaria de Concordia.-

La comisión directiva.

F.C. 04-00023678 1 v./10/11/2021

**FEDERACION ENTRERRIANA DE VOLEIBOL**  
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Federación Entrerriana de Voleibol convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de diciembre de 2021, a las 10 horas, en la sede del Polideportivo Municipal de la ciudad de Basavilbaso, sito en Estrada y Suipacha de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos- En la asamblea se tratara el siguiente orden del día:

- 1.- Elección de dos delegados para conformar la comisión de poderes
- 2.- Análisis y aprobación de la memoria del ejercicio comprendido entre el 01-10-2020 al 30-09-2021
- 3.- Análisis y aprobación de balance del ejercicio comprendido entre el 01-10-2020 y el 30-09-2021
- 4.- Elección de dos delegados para rubricar el acta de la asamblea

NOTA: en caso de que a la hora de inicio de la Asamblea no hubiese quórum necesario, la Asamblea sesionara una hora más tarde con el número de delegados presentes. Los delegados deberán llevar carta poder.-

Paraná, 8 de noviembre de 2021 – Cesar A. Ruiz Moreno, presidente; Jorge E. Torres, secretario.

F.C. 04-00023682 2 v./11/11/2021

- - - - -

**ONG “QUIERO A MI PUEBLO”**  
**Convocatoria**

Conforme lo resuelto por la comisión reorganizadora según acta N° 1 de fecha 2 de noviembre de 2021, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25/11/2021, a las 19.30 oras, en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 20.00 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en las instalaciones del Club Juventud Sarmiento sito en Boulevard Andrade N° 370, de la ciudad de Hasenkamp, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber:

- 1 – Aprobación del padrón de socios.
- 2 – Estado patrimonial y memorial de la ONG “Quiero a mi Pueblo”.
- 3 – Presentación y elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Hasenkamp, 1 de noviembre de 2021 – Luis A. Bianchi, presidente comisión reorganizadora.

F.C. 04-00023686 1 v./10/11/2021

- - - - -

**FUNDACION PROPUESTA SOLIDARIA**  
**Convocatoria**

Señores Asociados de Fundación Propuesta Solidaria, se comunica que el día 20 de Noviembre de 2021, a las 20:00 horas, se llevará adelante la Asamblea General Ordinaria, en calle Profesor Juan Ramón César 907, Paraná (E.R.). Orden del día:

- 1.- Actividades realizadas durante el año 2020.-
- 2.- Informe de los Síndicos.-
- 3.- Balance correspondiente al Ejercicio 2020.-
- 4.- Situación económica de la Fundación.-
- 5.- Memoria correspondiente al año 2020.-

Paraná, 07 de Noviembre de 2021 - María de los Angeles Mauro, secretaria.

F.C. 04-00023697 1 v./10/11/2021

- - - - -

**INSTITUTO SECUNDARIO MARIA GRANDE**  
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Instituto Secundario María Grande, convoca a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo resuelto en Comisión Directiva, según acta N° 264/21. Convocase a padres, docentes y no docentes, alumnos mayores de 18 años y asociados en general a la Asamblea General Ordinaria a los fines de tratar, que tendrá lugar el día jueves 16 de diciembre de 2021 a las 18 hs (en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria), en el local de la entidad, sito en calle Presidente Perón 462, de la localidad de María Grande, Entre Ríos. Orden del día:

- 1 - Designar a dos asambleístas para la firma del acta de la asamblea al momento de la clausura.
- 2 - Lectura del Acta de Comisión Directiva donde se determina la convocatoria;
- 3 - Informe acerca de las causas en la demora de la convocatoria de la Asamblea Gral. Ordinaria;

4 - Consideración de informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria, y Balance de los ejercicios contables cerrados el 29 de febrero de 2020 y el 28 de febrero 2021.

5 - Elección para integrar los siguientes cargos en la comisión directiva: Secretario, un (1 ) vocales titulares y un (1) vocales suplentes.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Estatuto: El quórum para la Asamblea Ordinaria será el de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar de la misma. Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, su constitución será válida con el número de asociados presentes.

La Comisión Directiva Instituto María Grande

F.C. 04-00023707 2 v./11/11/2021

## COLON

### **REVUELAN ASOCIACION CIVIL Convocatoria Asamblea Ordinaria**

La comisión directiva de Revuelan Asociación Civil, del Departamento Colón, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 2021 a las 20.30 horas, en su sede de calle Combatientes de Malvinas N° 423, de Colón, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Consideración de la memoria, balance e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

2 – Elección de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

3 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

María de los M. Marano Roude, presidente; S. Mariel Galvalisi, secretaria.

F.C. 04-00023675 1 v./10/11/2021

-- -- --

### **CENTRO SABOYANO DE SAN JOSE Convocatoria**

La Comisión Directiva del Centro Saboyano de San José, Departamento Colón, Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de noviembre de 2021 a las 18 en su sede sita en calle Urquiza 1001 de la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

2 - Lectura y consideración de las Memorias, Balances Generales e Informes de los revisores de Cuenta, correspondientes a los ejercicios 2019 – 2020 y 2020-2021

3 - Renovación total de la Comisión Directiva.-

4 - Motivos que demoraron la realización de las Asambleas

5 - Consideración de la Cuota Social.-

San José, 3 de noviembre de 2021 – Rosa H. Maxit, presidente.

Se establece que se convocará a los Señores Socios a la realización de la Asamblea General Ordinaria a través de los medios periodísticos de la zona y se publicará en el Boletín Oficial.

F.C. 04-00023680 1 v./10/11/2021

-- -- --

### **ASOCIACION TALLER NUESTRA SEÑORA DE FATIMA Y CENTRO DE CAPACITACION TECNICA DE VILLA ELISA**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Taller 'Nuestra Señora e Fátima' y Centro de Capacitación Técnica de Villa Elisa, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 23 de noviembre de 2021, a la hora 19.30 en su sede de Bvard. Churrarín 1247 de Villa Elisa, a fin de tratar los Ejercicios Económicos correspondientes a los años 2019 y 2020, con el siguiente temario. Orden del día:

1 - Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior. (Ejercicio 2018)-

2 - Lectura y consideración de las Memorias y Balances de los Ejercicios finalizados el 31/12/2019 y 31/12/20.-

3 - Renovación parcial de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas (según Estatuto Social).

4 - Consideración del aumento de la cuota societaria.-

5 - Designación de dos socios para firmar el Acta

NOTA: La Asamblea sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios hábiles. Si transcurrida una hora no se logra tal quórum, sesionará válidamente con los socios presentes.-

Villa Elisa, 5 de noviembre de 2021 – Alejandro González, presidente; Elba Anselmi, secretaria.

F.C. 04-00023692 1 v./10/11/2021

## CONCORDIA

### COMISION DE FESTEJOS, ASCENSOS Y RETIROS DE SUBOFICIALES Y AGENTES – COFARSA

#### Convocatoria

En la ciudad de Concordia a los 30 días del mes de octubre del año 2021 siendo las 17:00 Hs. Se reúne la comisión directiva de CO.F.A.R.S.A., en el salón de actos de la Jefatura Concordia sita en calle Pellegrini N° 627, la cual fue convocada por el presidente de la Asociación, motiva la misma para proponer nueva fecha de convocatoria de Asamblea Anual Ordinaria y se decide por la fecha de 30 de Noviembre del 2021 a las 17 hs. En el salón de actos de la Jefatura Concordia, teniendo en cuenta los mismo puntos con la cual se había convocada a la Asamblea del 29 de octubre del 2021. El orden del día es el siguiente:

Punto N° 1: Designación de nueva Comisión Directiva.

Punto N° 2: Consideración de la memoria patrimonial del ejercicio económico del año 2019.

Punto N° 3: Consideración de la memoria patrimonial del ejercicio económico del año 2020.

Punto N° 4: Aumento cuota societaria.

Punto N° 5: Designación de 02 (dos) asambleísta para la firma del acta junto al secretaria y presidente.

Lo que no siendo para más se da finalizada la reunión, la cual es firmada por todos los miembros de la comisión presentes en la misma.

Guillermo A. Caceres, presidente; Horacio E. Fernández, secretario.

F.C. 04-00023618 3 v./11/11/2021

-- -- --

### CARMELO S.A.

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de octubre del año 2021, se convoca a los señores accionistas de "Carmelo S.A." a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de Noviembre del 2021 a las 18:00 horas en la sede social de calle San Martín Nro. 76; para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021 y aprobación de la gestión del directorio.

3) Remuneración del directorio de acuerdo al art. 261 de la Ley 19.550.

4) Destino de los Resultados. Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán cursar comunicación y acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a la dirección de correo electrónico: maria.corrado@clinarazzari.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Se hace saber a los Sres. Accionistas que la documentación prevista en el punto 2 del Orden del Día que considerará la Asamblea se hallara a su disposición de acuerdo al plazo legal y podrá ser solicitada a través de correo electrónico a la casilla de maria.corrado@clinarazzari.com.ar.

Armando H. Razzari, Presidente El Directorio.

F.C. 04-00023683 5 v./16/11/2021

**ASOCIACION AGUDAT ISRAEL SEFARADI DE CONCORDIA**  
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 21, 29 y 30 de nuestros Estatutos, convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social calle Andrade 138, el día martes 23 de noviembre de 2.021 a las 20:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Razones por la cual se postergaron las Asambleas correspondientes a los períodos 2019 y 2020.

2 - Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio:

- Período 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2.019
- Período 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2.020

3 - Renovación total de la Comisión Directiva en reemplazo de los miembros que finalizan su mandato.

A) Elección de un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (2) Vocales Titulares, (1) dos Vocales Suplentes, un (1) Revisor de Cuentas Titular, todos por dos años.

B) Elección de un (1) Vicepresidente, un (1) Prosecretario, un (1) Protesorero, un (1) Vocales Titulares, (2) dos Vocales Suplentes, un (1) Revisor de Cuentas Suplente, todos por un año.

4 - Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

Concordia, 03 de noviembre de 2.021 – Jaime Gutman, presidente; Alejandro Frunciari, secretario.

Art. 22: Las Asambleas estarán en quórum legal con la presencia de la mitad de los miembros a la hora exacta de la convocatoria o con cualquier número de los asistentes después de una hora de la convocatoria y las resoluciones tomadas por mayoría de éstas serán tenidas como válidas y obligatorias para la Asociación.

F.C. 04-00023701 1 v./10/11/2021

**FEDERAL**

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS FLORES**  
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 23 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Las Flores, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 3 de Diciembre de 2.021 a las 20:00 hs. en la sede social, sito en calle 25 de Mayo y Santa Fe, de la ciudad de Federal (E.R.), para tratar el siguiente orden del día:

1. Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.-

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexo, Informe de Auditoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Julio de 2021.-

3. Renovación total de la Comisión Directiva.-

4. Elección de dos (2) Asambleístas para que, conjuntamente con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-

La asamblea se celebrará válidamente a la hora establecida, con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos, con derecho a voto, o una hora después de la fijada, con el número de socios presentes (Art. 24 del estatuto social).-

Se aplicará protocolo correspondiente al Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio durante el desarrollo de la misma

Nelson L.M. Germiniani, presidente; Andrea Amarillo, secretaria.

F.C. 04-00023704 1 v./10/11/2021

**GUALEGUAY**

**ASOCIACION SINDROME DE DOWN GUALEGUAY**  
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Síndrome de Down Gualeguay convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de la institución sita en calle Segundo Gianello- Local 31 Mercado Modelo de la ciudad de Gualeguay,

Provincia de Entre Ríos, el día 29 de Noviembre de 2021 a las 17,00 Hs, en la que se tratara el siguiente orden del día:

- 1 - Tratamiento y aprobación de la memoria y Balance por el ejercicio económico cerrado el 30/6/2020.
- 2 - Tratamiento y aprobación de la memoria y Balance por el ejercicio económico cerrado el 30/6/2021.
- 3 - Elección de Autoridades y comisión revisora de cuentas.
- 4 - Elección de dos socios asambleístas que suscriban el acta.

Guauguay, Noviembre de 2021 - Comisión Directiva

F.C. 04-00023693 1 v./10/11/2021

## GUALEGUAYCHU

### **CLUB CENTRAL ENTRERRIANO** **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Central Entrerriano, de conformidad a lo prescripto en el Art. 31, de los Estatutos Sociales y a Resolución de Acta N° 1068 de comisión directiva del día 27 de octubre convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de Noviembre del año en curso a las 20.30 hs, en nuestra sede social de calle España 283 para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos (2) socios asambleístas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Vicepresidente firmen al Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los períodos comprendidos entre el 1º de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020 y Balance comprendido entre el 1º de abril del año 2020 al 31 de marzo del año 2021, correspondientes a los Ejercicio N° 108 y Ejercicio N° 109 respectivamente.

3º) Nombramiento de socios que alcanzaron según Estatuto vigente la categoría de Socios Vitalicios y Honorarios.

4º) Elección de Asociados para cubrir los cargos de las nuevas autoridades de la Institución por el término de dos (2) años, de acuerdo al siguiente detalle: Para la comisión directiva un (1) presidente y trece (13) miembros titulares.- Para la comisión revisora de cuentas dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes.-

Se hace saber, a tales fines, que se encuentra abierta la posibilidad de presentar Listas de Candidatos para integrar la Comisión Directiva; la cuales deberán ser presentadas, para su oportuna oficialización, hasta el día lunes 15 de Noviembre a las 19 hs, en la Escribanía Delgado, sita en la calle Gervasio Méndez 973, de esta ciudad Deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Art. 40º, inciso "A" del Estatuto Social.

Art. 38. Estatutos Sociales: "la Asamblea General Ordinaria quedará constituida dentro de la media hora posterior a la fijada en la Convocatoria, con la mitad de los socios concurrentes en condiciones electorales. Vencido ese término podrá verificarse cualquiera fuera el número que concurran".

Francisco Claret, presidente; Carlos Agesta, vicepresidente.

F.C. 04-00023581 3 v./10/11/2021

- - - - -

### **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE GILBERT** **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Sociedad de Beneficencia de Gilbert, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Martes 23 de noviembre de 2021, a las 19:30 hs., en su sede Estación Torcuato Gilbert, Departamento Guauguaychú, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura del Acta de Asamblea Anterior
- 2 - Memoria y Balance por los Ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- 3 - Determinación de monto de cuota de socios.
- 4 - Renovación de la Comisión Directiva y de la Revisora de Cuentas, conforme al estatuto.
- 5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: Si a la hora mencionada no asistiera el número de socios requeridos, la Asamblea se realizará una hora después con el número de socios concurrentes.

Dora M.A. Aizaga, presidente.

F.C. 04-00023694 1 v./10/11/2021

**ASAMBLEA CIUDADANA AMBIENTAL DE GUALEGUAYCHU**  
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a lo resuelto por Comisión Directiva, mediante Acta del 27/10/2021, y en aplicación de la Resolución N° 170/21 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos y el Decreto N° 1904/21 del Poder Ejecutivo Provincial, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 01 de diciembre de 2021, a la hora 19:30, en el patio abierto de Casa de la Cultura, sita calle 25 de Mayo N° 734, de la ciudad de Gualeguaychú, con el siguiente Orden del Día:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2º) Lectura y aprobación de los Estados Contables de los períodos junio de 2019 a diciembre de 2019 y enero de 2020 a diciembre de 2020.
- 3º) Lectura y aprobación de las Memorias de gestión e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de iguales períodos.
- 4º) Elección de autoridades para renovar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, de conformidad a lo estipulado en el Estatuto de la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú (Régimen Electoral, arts. 15 a 21), por un mandato de dos años que vencerá el 01/12/2023.

Los cargos a elegir son: a) Comisión Directiva: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, cuatro vocales titulares y tres vocales suplentes. b) Comisión Revisora de Cuentas: tres miembros titulares. La Asamblea se realizará bajo la modalidad presencial con las previsiones y protocolo sanitario establecidos por la Resolución N° 170/21 de la DIPJ.-

Javier Horacio Pretto, presidente; Juan B. Veronesi, secretario.

F.C. 04-00023700 1 v./10/11/2021

**NOGOYA**

**ASOCIACION CIVIL HOGAR DE TRANSITO MI CASITA**  
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil Hogar de Transito Mi Casita convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 26 de noviembre de 2021 a las 19:30 hs., en su sede sito en calle 3 de Febrero 859 de la ciudad de Nogoyá, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos asociados asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) aprobación de Memoria y Estados Contables correspondientes a los ejercicios N° 34, 35 y 36.
- 3) Designación de autoridades.

Margarita Vergara, Presidente; Myriam Ronchi, Secretario.

F.C. 04-00023601 3 v./10/11/2021

**URUGUAY**

**ASOCIACION CIVIL ENTRERRIANA DE BILLAR**  
**Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Entrerriana de Billar convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de noviembre de 2021 a las 15,00 hs. en el local de la sede social sito en calle Reibel N° 40, de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del acta anterior.
- 2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3 - Elección de los miembros de la comisión directiva por finalización del mandato

Nota: si a la hora establecida no hubiera concurrido el número necesario para formar quórum, la asamblea comenzara una hora más tarde con los socios presentes de acuerdo al art. Trigésimo primero de los estatutos

C. del Uruguay, 05 de noviembre de 2021 – Claudio A. Pasutti, presidente; Nicolás Buxman, secretario.

F.C. 04-00023703 1 v./10/11/2021

**VICTORIA****SOCIEDAD APOSTOLADO HOGAR DE NIÑAS -MARIA OBERTI DE BASUALO**  
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Señores Socios del Apostolado de la Oración Hogar de Niñas María Oberti de Basualdo, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el lunes 29 de Noviembre de 2021, a las 18,00 hs., en su Sede de calle Rocamora N° 394, de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura del Acta NO 79 de la Asamblea Anterior.
  - Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2021.
  - Designación de dos asambleístas para firmar y aprobar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- Transcurrida una hora de la señalada y si no hubiera quórum, la Asamblea se realizará con los socios presentes, cualquiera sea su número y sus decisiones serán validas.

Victoria, 05 de noviembre de 2021 – Elsa N. Castaño, presidenta; Norma M. Albornoz, secretaria.

F.C. 04-00023684 1 v./10/11/2021

- - - - -

**CIRCULO ODONTOLÓGICO DE VICTORIA**  
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Circulo Odontológico de Victoria invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de Noviembre de 2021 a las 20,00 hs. en el local de su sede social, sito en calle Pte. J.D. Perón N° 645, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.-
- 2) Motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria no se llevó a cabo dentro de los plazos previstos.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria del Presidente, el Balance General y el Cuadro de Ingresos y Egresos, correspondiente al ejercicio N° 37 finalizados el 30 de junio de 2019.-
- 4) Lectura y consideración de la Memoria del Presidente, el Balance General y el Cuadro de Ingresos y Egresos, correspondiente al ejercicio N° 38 finalizados el 30 de junio de 2020.-
- 5) Lectura y consideración de la Memoria del Presidente, el Balance General y el Cuadro de Ingresos y Egresos, correspondiente al ejercicio N° 39 finalizados el 30 de junio de 2021.-
- 6) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva por el periodo que abarca desde el 26 de Noviembre 2021 hasta el 31 de octubre de 2.023.-
- 7) Designación de dos (2) socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario.-

OBSERVACIONES: Si habiendo transcurrido treinta (30) minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionara con los asociados presentes a ese momento.-

Victoria, Noviembre de 2021 – La comisión directiva.

F.C. 04-00023685 3 v./12/11/2021

- - - - -

**CIRCULO ODONTOLÓGICO DE VICTORIA**  
**Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Directiva del Circulo Odontológico de Victoria invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 25 de Noviembre de 2021 a las 22,30 hs. en el local de su sede social, sito en calle Pte. J.D. Perón N° 645, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.-
- 2) Modificación de los Estatutos Sociales de la entidad, artículo 6° del Capítulo II – De los Asociados.-
- 3) Designación de dos (2) socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario.-

OBSERVACIONES: Si habiendo transcurrido treinta (30) minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionara con los asociados presentes a ese momento.-

Victoria, Noviembre de 2021 – La comisión directiva.

F.C. 04-00023688 3 v./12/11/2021

## CITACIONES

### PARANA

#### a herederos y acreedores de WOLERT MARIA CRISTINA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. WOLERT MARIA CRISTINA, DNI 11.829.337, quien falleciera en la localidad de Santa Elena, Departamento La Paz, el 05 de Agosto de 2021, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2563924 – “Muñoz Abel – Muñoz Carolina – Capdevila Pablo y Capdevila Adriana – Sol. haberes caídos de su extinta madre Wolert María Cristina”.-

Paraná, 22 de octubre de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015393 5 v./15/11/2021

-- -- --

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Andrés Pazos 127, 3er piso, cita y emplaza a la Sra. Adriana Isabel Frigo, M.I. N° 12.484.640, para que dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezca al juicio a estar a derecho, conteste el cargo formulado por la Fiscalía de Cuentas interviniente, oponga excepciones si las tuviere y ofrezca prueba de la que intente valerse, todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrársele Defensor de Ausentes- Art. 329° C.P.C.y C.- y Acordada 220/04 T.C.E.R, en los autos caratulados “Sra. Frigo Adriana – Junta de Gobierno Gobernador Echagüe – Tala – Saldos 2017 – s/ Juicio de cuenta” Expte. 171/20.

En Secretaría Letrada obran las copias para traslado a disposición de la persona citada. Publíquense los edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Secretaría, 28 de Octubre de 2021 - Mariana Baumann Morreta, Abogada – Secretaría Letrada - Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

F.C. 04-00023540 5 v./11/11/2021

## REMATES

### BUENOS AIRES

#### Por Fabián Narvaez

Matr. 33

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 24 de Noviembre de 2021 a partir de las 11:00 horas 8 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber:

López, Rodrigo Nicolás, Volkswagen Gol 1.4L / Sedan 3 Puertas, MWJ 249, 2013, Base \$ 113.996,06.

Ramírez, Leandro, Ford Ranger DC 4X2 XLS 3.2LD / Pick Up, 2017, AC 025 WF, Base \$ 676.343,38.

Labarba, Juana, Toyota Corolla XEI 1.8 CVT / Sedan 4 Puertas, 2015, OTG 016, Base \$ 335.397,60.

Visconti, Matías Agustín, Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V / Furgoneta, 2019, AD 581 CE, Base \$ 509.234,56.

Leiva Romero, Gonzalo Alberto, Volkswagen Gol 1.4 L / Sedan 3 Puertas, 2013, MXF 672, Base \$ 167.215,50.

Moyano, Elias, Chevrolet Sedan 5 Ptas - Onix Joy 5P 1.4N LS MT+, 2017, AC162RG, Base \$ 211.131.

Sánchez, Angel Santiago, Chevrolet Sedan 5 Ptas - Onix Joy 5P 1.4N LS MT+, 2018, AC086IW, Base: \$ 219.016,2

Medina, Liliana Graciela, Chevrolet Sedan 4 Ptas Cobalt 1.3 TD LT, 2014, NIT929, Base \$ 230.313,65, en el estado que se encuentran y exhiben del 18 al 23 de Noviembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN Subastas S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado).

Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido.

El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.-

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta.

El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización

de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 2021 – Fabián Narvaez, martillero público nacional Matr. 33.

F.C. 04-00023706 1 v./10/11/2021

## NOTIFICACIONES

### PARANA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Señora MICHELOUD MARIA DEL HUERTO, D.N.I. N° 35.440.941, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo a fs. 18 del Expediente Grabado N° 2080066, del informe producido por la Dirección General de Liquidaciones y Recursos Humanos C.G.E. a fs. 33, se procede a manifestar: intimo a realizar en el plazo de 72 hs de notificada la devolución correspondiente de pesos cinco mil trescientos dos (\$ 5.302,00) que le fueron indebidamente abonados en exceso entre los meses de marzo de 2016 a abril de 2016 por 2 Hs. Código de Liquidación N° 2122679, en la Escuela Secundaria N° 77 "Evita" de San Benito, del Departamento Paraná, luego de cesar en el mismo.

De no realizar la devolución correspondiente en el plazo otorgado, o de no realizar el convenio de pago por el monto respectivo ante la Dirección de Ajustes y Liquidaciones CGE, se procederá a realizar todas las acciones judiciales y administrativas pertinentes a fin de lograr el recupero de dichos montos, con imposición de costas, pudiéndose ordenar el descuento directo de sus haberes en caso de prestar servicios en esta administración.

Queda Usted debidamente notificada.-

Paraná, 22 de octubre de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

F. 05-00001082 3 v./11/11/2021

## DESIGNACION DE DIRECTORIO

### COLON

#### TERMAS DE VILLA ELISA SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día lo siguiente:

Hágase saber que en la Asamblea General Ordinaria de Termas de Villa Elisa S.A., celebrada a los 28 días del mes de mayo de 2021, se ha resuelto:

Designar por dos años los miembros del Directorio: Presidente Sr. Diego Ramón Piñon, DNI N° 17.168.485, con domicilio en Bv. Schoeder N° 1.218, Villa Elisa; Vicepresidenta Sra. María del Carmen Courvoisier, D.N.I. N° 12.192.195, con domicilio en Av. Mitre N° 1.253, Villa Elisa; Tesorero Sr. Neris Pablo Pizzotti, D.N.I. N° 11.501.282, con domicilio en Tomás de Rocamora N° 1.357, Villa Elisa; Tesorero suplente: Sr. Milton Ramón Jacquet, D.N.I. N° 23.907.014, con domicilio en Los Pinos N° 1.984, Villa Elisa; Director titular: Manuel Andrés Domínguez, D.N.I. N° 29.496.130, con domicilio en Urquiza N° 332, Colón; Directores suplentes: Sr. Adolfo Luís Viollaz, D.N.I. N° 14.691.587, con domicilio en Av. Mitre N° 1.906, Villa Elisa; Sr. Hugo Raúl Brun, D.N.I. N° 13.188.790, con domicilio en Sin calle, Colonia San Cipriano; Sr. Cristian José Delasoie, D.N.I. N° 22.377.141, con domicilio en Reibel N° 168, Colón; Sra. Nanci Silvana Pizzotti, D.N.I. N° 32.745.487, con domicilio en Gutiérrez N° 1.265, Villa Elisa; Sr. Agustín René Chaulet, D.N.I. N° 37.547.737, con domicilio en José Moix N° 1.109, Villa Elisa; Síndico titular: Sra. Flavia Susana Gallicet, D.N.I. N° 25.657.181, con domicilio en Bv. Guex N° 1.619, Villa Elisa;

Síndico suplente: Sra. Vanesa Ivana Tournour, DNI N° 30.864.622, con domicilio en Dr. Gutiérrez N° 1.261, Villa Elisa; todos de la Provincia de Entre Ríos. Designaciones que resultan aprobadas por unanimidad.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 1 de noviembre de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023699 1 v./10/11/2021

## FEDERACION

### GBM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Chajarí a los 28 del mes de Septiembre del año 2.020, se reúnen los socios GBM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA en su sede social de Pablo Stampa N° 4070, los Sres. DE BRUN COLELLA EVELYN CAROLINA y STEMPELATTO DANILO EMANUEL, que representan el equivalente al cien por ciento (100%) del capital social, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha 28 de Septiembre de 2020 designar el Directorio de la Entidad por unanimidad, en carácter de Presidente a la Sra. DE BRUN COLELLA EVELYN CAROLINA, DNI 29.281.128, CUIT 27-29281228-6, domiciliada en Avda. Belgrano N° 2.099 – Chajarí (CP 3228) – Entre Ríos y como Director Suplente al Sr. STEMPELATTO DANILO EMANUEL, DNI 30.079.502, CUIT 20-30079502-2, domiciliado en Avda. Belgrano N° 2.099 – Chajarí (CP 3228) – Entre Ríos los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de tres ejercicios.-

Registro Publico – DIPJ – Paraná, 22 de junio de 2021 – Vanina Cipelatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00023690 1 v./10/11/2021

## SAN SALVADOR

### MARCOS SCHMUKLER SA

El Director de Personas Jurídicas en cumplimiento de lo establecido por ley general de sociedades N° 19.550 dispuso se publique por un día en el Boletín Oficial comunica que MARCOS SCHMUKLER SOCIEDAD ANÓNIMA mediante Asamblea General Ordinaria del día 23 de diciembre de 2.016 resolvió aprobar por unanimidad los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Memoria, estado situación patrimonial, estados de resultados, demás anexos, e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado del 2016;
- 2) Remuneración del Directorio;
- 3) Distribución del resultado del ejercicio cerrado al 31 de julio de 2016;
- 4) Designación de nuevo Directorio, recayendo el mismo en los accionistas Roxana Beatriz SchmuKler y Fernando Javier SchmuKler, nombrándolos por unanimidad, sin objeción ni oposición como Presidente y Vicepresidente, respectivamente y
- 5) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, recayendo el nombramiento en el Contador Público Luis Alfredo Speroni y el Doctor Lucas Larrarte como Síndico Titular y Síndico Suplente, respectivamente.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 12 de agosto de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023689 1 v./10/11/2021

## VILLAGUAY

### VERCO SA

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

VERCO S.A. notifica que en Asamblea General Extraordinaria realizada el 25/6/21, fue electo el nuevo directorio suplente de la sociedad, por renuncia del Sr. Rubén Ernesto Antivero, cuya finalización del mandato será 31/12/21, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: Hugo Ramón Antivero, D.N.I. N° 12.224.369, casado en primeras nupcias con Patricia Liliana Van Cauwenberghe, quien constituye domicilio especial según Art. 256 L.S.C., en calle Sarmiento N° 1471 de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos.-

Director suplente: Hugo Sebastián Antivero, DNI N° 32.114.608, CUIL N° 20-32114608-3, nacido el 22/12/1985, soltero, con domicilio en calle Sarmiento N° 1471 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos.-

Vigencia del mandato: hasta el 31/12/21.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 30 de agosto de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023702 1 v./10/11/2021

## MODIFICACION DE CONTRATO

### PARANA

#### YASU S.R.L.

##### MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2020 el Señor José Luis García, cedió la cantidad de 100 cuotas de capital que tenía en la sociedad YASU S.R.L. a favor del Señor Mirko Samir Pacoricona Alfaro.

Como consecuencia de la cesión de las cuotas sociales de la sociedad, los socios por unanimidad han resuelto modificar el artículo quinto del contrato social, el que quedará redactado del siguiente modo:

“Quinto: Suscripción e Integración del Capital Social.- El Señor Mirko Samir Pacoricona Alfaro, suscribe un mil cien (1.100) cuotas de capital de pesos Cien cada una (\$ 100) o sea la suma de pesos ciento diez mil (\$ 110.000,00) y el Señor José Luis García suscribe novecientas (900) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) o sea la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000) quedando de tal modo suscripto e integrado el capital de la sociedad.”

En el mismo acto, el Socio José Luis García informa su decisión de renunciar a su cargo de Socio Gerente, quedando la administración, representación y uso de la firma a cargo de una sola gerencia y por tiempo indeterminado, el señor Socio Gerente Mirko Samir Pacoricona Alfaro.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 25 de agosto de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023705 1 v./10/11/2021

### COLON

#### HORACIO ARLETTAZ SRL

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

Acta N° 28: En la ciudad de Colón, Entre Ríos, a doce días de julio de 2021, se reúnen los señores Horacio Esteban Arlettaz, DNI N° 8.423.010, Stella Maris Sandes, DNI N° 12.854.934, Federico Esteban Arlettaz, DNI N° 24.709.277, María Andrea Arlettaz, DNI N° 22.377.351, y Diego Esteban Arlettaz, DNI N° 29.398.847. La reunión fue convocada con carácter espontáneo, unánime y cuenta con la asistencia de los socios que representan el cien por ciento del capital social, para ratificar las reformas al contrato social aprobadas por Acta N° 26 del 01/03/2021, que modifican el contrato social originalmente inscripto en Dirección de Inspección de Personas Jurídicas (DIPJ) el 30 de mayo de 2003 bajo el N° 128 -Registro Público de Comercio Sección Legajo Social- y reformado por actas inscriptas en DIPJ el 23 de junio de 2009 y 18 de septiembre de 2013. En particular: a) transferencia de cuotas sociales propiedad de Horacio Esteban Arlettaz y Federico Esteban Arlettaz, b) domicilio legal establecido en la cláusula primera, c) prórroga de la duración de la sociedad, establecida en la cláusula tercera del contrato social original y modificatorias, d) aumento del capital social establecido en las cláusulas quinta y sexta fin de adecuarlo a la normativa vigente, e) administración, representación y uso de la firma previsto en la cláusula séptima y modificatoria, f) adopción de resoluciones sociales previsto en la cláusula novena.

Punto a) transferencia de cuotas sociales propiedad de Horacio Esteban Arlettaz y Federico Esteban Arlettaz. Se aprueba por unanimidad la cesión propuesta de la participación en el capital social de Horacio Arlettaz SRL, CUIT

Nº 30-70837357-1, Federico Esteban Arlettaz transfiere a título gratuito, en forma absoluta como definitiva e irrevocable a favor de María Andrea Arlettaz la cantidad de diez (10) cuotas de capital de valor nominal pesos doscientos (\$ 200) cada una, Horacio Esteban Arlettaz transfiere a título gratuito, en forma absoluta como definitiva e irrevocable a favor de María Andrea Arlettaz la cantidad de diecinueve (19) cuotas de capital y a favor de Diego Esteban Arlettaz la cantidad de veinte (20) cuotas de capital de valor nominal pesos doscientos (\$ 200) cada una.

Punto b) domicilio legal establecido en la cláusula primera. Se aprueba por unanimidad mantener el mismo en la jurisdicción del Departamento Colón pero que el mismo pueda establecerse y modificarse por acta de reunión de socios de acuerdo a las necesidades operativas y administrativas de la entidad.

Punto c) prórroga de la duración de la sociedad, establecida en la cláusula tercera del contrato social original y modificatorias. Se aprueba por unanimidad la prórroga del plazo de vigencia por cincuenta (50) años contados a partir del vencimiento establecido en la cláusula tercera y modificatorias, por lo cual la sociedad tendrá vigencia hasta el 30 de mayo de 2073.

Punto d) aumento del capital social establecido en las cláusulas quinta y sexta fin de adecuarlo a la normativa vigente. Se aprueba por unanimidad aumentar el capital social a pesos quinientos mil (\$ 500.000), lo que se verá reflejado en dos mil quinientas (2.500) cuotas partes de valor nominal doscientos (\$ 200) cada una, manteniendo la participación de manera proporcional a la recientemente establecida de acuerdo a la cesión de cuotas aprobada en el punto a. anterior. La suscripción e integración de las cuotas sociales se realizada en un ciento por ciento, en efectivo, en este acto según acta notarial de integración de activo, según el siguiente detalle: la socia Stella Maris Sandes suscribe e integra novecientos treinta y seis (936) cuotas por el valor de pesos ciento ochenta y siete mil doscientos; la socia María Andrea Arlettaz suscribe e integra setecientos cuarenta y cuatro (744) cuotas por el valor de pesos ciento cuarenta y ocho mil ochocientos (\$ 148.800) y el socio Diego Esteban Arlettaz suscribe e integra setecientos veinte (720) cuotas por el valor de pesos ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.000).

Punto e) administración, representación y uso de la firma previsto en la cláusula séptima y modificatoria. Se aprueba por unanimidad que la misma esté a cargo de un gerente, socio o no, y que su mandato sea de dos períodos, renovable por mayoría de votos, manteniendo las funciones establecidas en el contrato original para tal cargo.

Punto f) adopción de resoluciones sociales previsto en la cláusula novena, se aprueba por unanimidad que las decisiones se adopten por mayoría simple.

Se otorga poder al contador Neris Miguel Besson, DNI 22.769.695 y la escribana Judit Brun, DNI 18.532.088, para que realicen todas las gestiones necesarias ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas a fin de inscribir las modificaciones del contrato social acordadas precedentemente y cuyas cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente forma:

PRIMERA: La sociedad se denomina "HORACIO ARLETTAZ S.R.L." y tiene su domicilio legal en el Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, siendo la reunión de socios quien lo establecerá oportunamente.

TERCERA: La sociedad tendrá una duración de setenta (70) años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, por lo que tendrá vigencia hasta el 30 de mayo de 2073.

QUINTA: El capital social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas iguales de pesos doscientos (\$ 200) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: STELLA MARIS SANDES suscribe novecientos setenta y cinco (975) cuotas de capital por un total de pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000,00), MARIA ANDREA ARLETTAZ suscribe setecientos setenta y cinco (775) cuotas de capital por un total de pesos ciento cincuenta y cinco mil (\$ 155.000), DIEGO ESTEBAN ARLETTAZ suscribe setecientos cincuenta (750) cuotas de capital por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000). Dicho capital podrá incrementarse cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias. En tal caso, la asamblea de socios aprobará las condiciones de aumentos del capital en cuanto a montos y plazo de integración. En cualquier caso, de aumento de capital deberá guardarse la proporción de cuotas de que cada socio era titular al momento de la decisión.

SEXTA: El capital es integrado por los socios en efectivo. La integración se halla realizada en un ciento por ciento según acta notarial de integración de activo.

SEPTIMA: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, que podrán para el cumplimiento de los fines sociales: adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, conferir toda clase de poderes, revocarlos, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar y aceptar créditos, siendo la enumeración precedente meramente enunciativa y no limitativa. No podrán comprometer la firma social en avales o garantías a favor de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad, salvo con la conformidad expresa de los socios, excepto todo tipo de operaciones de cuenta corriente y caja de ahorros con los bancos oficiales y privados. La designación será por dos ejercicios, pudiendo ser renovado.

NOVENA: Toda resolución social se adoptará, en reunión de socios, por mayoría simple.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 3 de noviembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023695 1 v./10/11/2021

## CONTRATOS

### PARANA

#### AFF SAS

Denominación social: "AFF SAS"

Constitución de fecha: 05 de julio de 2021, y "Acta Complementaria" de fecha: 26 de agosto de 2021.

Socia: 1) María Jorgelina Villa, D.N.I. N° 22.087.648, CUIT N° 27-22087648-4, nacida el día 7 de marzo de 1.971, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle José Rondeau N° 3497, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: "AFF S.A.S."

Sede: calle José Rondeau N° 3497, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: INMOBILIARIO: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. CONSTRUCCIÓN: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.), representado por cuatrocientas mil (400.000) acciones, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349.

Suscripción e integración: 1) María Jorgelina Villa, suscribe e integra la totalidad de las acciones, la cantidad de cuatrocientas mil (400.000) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de la Sra. María Jorgelina Villa, D.N.I. N° 22.087.648 en el carácter de Administradora Titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. Marcelo Javier Tortul, D.N.I. N° 21.512.325, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo de la Sra. María Jorgelina Villa, Administradora Titular de la Sociedad. Durará en su cargo mientras no sea removida.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 27 de octubre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023669 1 v./10/11/2021

**GUALEGUAYCHU****LOGISTICA DEL LITORAL SRL**

El Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, en el expediente "Inscripción Contrato Social Logística del Litoral S.R.L." iniciado en esta dependencia, ordena la publicación del siguiente edicto:

Socios: El Sr. MELCHIORI JUAN CRUZ D.N.I. N° 44.735.504, CUIL N° 20-44735504-4, argentino, de 18 años de edad, de profesión estudiante, soltero, domiciliado en calle Concordia N° 776 de la Ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, la Sra. MELCHIORI CAMILA, D.N.I. N° 41.696.943, CUIL N° 23-41696943-4, argentina, de 22 años de edad, de profesión estudiante, soltera, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 3450 de la Ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos

Razón social: La Sociedad se denominará LOGISTICA DEL LITORAL SRL

Domicilio: Fijando su domicilio legal en el Departamento Gualeguaychú, pudiendo establecer sucursales, agencias, o cualquier tipo de representación, tanto en el país como en el exterior.-

Duración: El Término de la duración de la Sociedad se determina en cincuenta (50) años, contados a partir del 1° de mayo de 2021.-

Objeto: La Sociedad tiene por Objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada, en el país o en el exterior, las siguientes actividades:

1. TRANSPORTE: De toda clase de bienes y servicios, propios o de terceros, en el país o en el exterior, ya sea por vía terrestre marítima o aérea.-

2. Compra, Venta, importación, distribución de Combustibles y Lubricantes en General, y de cualquier otro derivado o subproducto creado o a crearse.-

3. COMERCIAL: Importación o exportación de productos y/o subproductos o derivados de la actividad agropecuaria en general, de fabricación y montaje y sus accesorios y cualquier otro elemento relacionado con las mismas.

4. SERVICIOS: Organizar y explotar empresas de servicios, vinculadas a lo descripto en el punto 1 de la presente Clausula, a través de métodos creados o a crearse. Asimismo podrá realizar toda actividad civil o comercial lícita que tienda al cumplimiento del objeto social.-

5. AGROPECUARIA: La explotación de la ganadería, agricultura y apicultura en todas sus formas, como así también, cualquier negocio que tenga relación con las mismas, incluso la compra-venta de hacienda y de toda clase de frutos y productos de la tierra.-

6. MANDATARIA: Administración de obras, servicios, y otras prestaciones por cuenta de terceros, representante y/o concesionaria de profesionales, empresas, productos, licencias y otros derechos. Ejercer y desempeñar mandatos generales y especiales de terceros.-

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00) dividido en dos mil (2000) cuotas de pesos mil (\$ 1000,00) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: El señor Juan Cruz Melchiori, mil (1000) cuotas representativas del cincuenta por Ciento (50%) del Capital Social , equivalentes a pesos un millón (\$ 1.000.000,00); La Señora Camila Melchiori, mil (1000) cuotas representativas del cincuenta por ciento (50%) del Capital Social , equivalentes a pesos un millón (\$ 1.000.000,00) .-

Dichas cuotas se integran en efectivo en este acto por un valor de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) equivalentes al veinticinco por ciento (25 %) del Capital Social suscripto, obligándose los socios a integrar el saldo restante en un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de Inscripción.-

Gerente: Para el primer período de tres (3) Ejercicios queda aquí designado como Gerente el Sr. Juan Cruz Melchiori, los que acepta expresamente el cargo designado.

Cierre de ejercicio: El Ejercicio Social finalizará el Treinta de Noviembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 3 de noviembre de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00023681 1 v./10/11/2021

**RESOLUCIONES****PARANA****CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS**

Villaguay, 1º de octubre de 2021

## RESOLUCIÓN N° 1.630

## VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Diego Ernesto Silvestre, afiliado N° 1412/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

## CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución N° 1.009 del 27 de septiembre de 2021, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Dr. Diego Ernesto Silvestre, afiliado N° 1412/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución N° 1009 del 27 de septiembre de 2021, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos once mil quinientos cincuenta y ocho con noventa centavos (\$ 11.558,90) a partir del mes de Agosto de 2021, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos seis mil ochocientos sesenta y seis con noventa centavos (\$ 6.866,90) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos cuatro mil seiscientos noventa y dos (\$ 4.692,00).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

**R E S U E L V E :**

Art. 1º: Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Diego Ernesto Silvestre, afiliado N° 1412/00 de dicho sistema, D.N.I. N° 11.942.846, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos once mil quinientos cincuenta y ocho con noventa centavos (\$ 11.558,90) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos seis mil ochocientos sesenta y seis con noventa centavos (\$ 6.866,90) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos cuatro mil seiscientos noventa y dos (\$ 4.692,00), a partir del mes de Agosto de 2021, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución N° 1.009 del 27 de septiembre de 2021.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Edgardo Oneto, presidente; Matías Chervo, secretario.

F.C. 04-00023672 1 v./10/11/2021

- - - - -

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS**

Villaguay, 1º de octubre de 2021

## RESOLUCIÓN N° 1.631

## VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. José Horacio Bechara, afiliado N° 2431/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 25º, inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución N° 1.010 del 27 de septiembre de 2021, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Dr. José Horacio Bechara, afiliado N° 2431/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución N° 1.010 del 27 de septiembre de 2021, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos doce mil novecientos ochenta y uno con cincuenta y tres centavos (\$ 12.981,53) a partir del mes de agosto de 2021, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos ocho mil novecientos quince con trece centavos (\$ 8.915,13) y b) Haber Solidario: 52 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos cuatro mil sesenta y seis con cuarenta centavos (\$ 4.066,40).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

**R E S U E L V E :**

Art. 1º: Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. José Horacio Bechara, afiliado N° 2431/00 de dicho sistema, D.N.I. N° 11.825.759, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos doce mil novecientos ochenta y uno con cincuenta y tres centavos (\$ 12.981,53), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos ocho mil novecientos quince con trece centavos (\$ 8.915,13) y b) Haber Solidario: 52 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos cuatro mil sesenta y seis con cuarenta centavos (\$ 4.066,40), a partir del mes de agosto de 2021, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución N° 1.010 del 27 de septiembre de 2021.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Edgardo Oneto, presidente; Matías Chervo, secretario.

F.C. 04-00023674 1 v./10/11/2021



## Autoridades

**Gobernador de la  
Provincia de Entre Ríos  
Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Viceregadora de la  
Provincia  
Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y  
Justicia  
Dra. Da. Rosario  
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,  
Hacienda y Finanzas  
Cr. D Hugo Alberto  
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo  
Social  
Lic. Marisa Guadalupe  
Paira**

**Ministerio de Salud  
Lic. Da. Sonia Mabel  
Velázquez**

**Ministerio de  
Planeamiento,  
Infraestructura y Servicios  
Arq. D. Raúl Marcelo  
Richard**

**Ministerio de Producción  
D. Juan José Bahillo**

**Secretaría General de la  
Gobernación  
D. Franco Germán  
Ferrari**

### ¡IMPORTANTE!

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

**Recepción:** ·En formato digital (obligatorio)

**Formato:** Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

**Correo electrónico:**

**decretosboletin@enterrerios.gov.ar** (única cuenta)

### 2 Presentar Originales en Papel

**Respaldo:** Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

### 3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

**CBU: 3860001001000062115529**

# SUMARIO

## DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia

Año 2021

2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2818, 2819,  
2820, 2821

Ministerio de Salud

2805, 2806, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865,  
2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2872,  
2873, 2874

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura  
y Servicios

2859, 2860, 2889, 2890

## RESOLUCIONES

Administradora Tributaria de Entre Ríos

Año 2021

245

Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

1144

enterrerios  
un mismo horizonte

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las  
8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin  
excepción.*

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada  
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado  
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -

Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las  
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia  
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual  
299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY**  
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

**CORDOBA N° 327**

**PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100**

Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones**

**de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e  
IMPRESA  
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



[www.enterrerios.gov.ar/boletin/](http://www.enterrerios.gov.ar/boletin/)



Descarga Digital QR